

No.-

//2015//

St

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES A TITULO
GRATUITO, QUE OTORGAN DE LOS SEÑOR
GUSTAVO FALCONI PEET, GISELLA YCAZA
RUPERTI; ROBERTO FALCONI PEET, Y
MONICA ZURITA FERAUD A FAVOR DE LOS
SEÑORES GUSTAVO FALCONI YCAZA Y
SEBASTIAN FALCONI YCAZA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,
hoy veintiseis de enero del dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA
CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décima Sexta de éste Cantón,
comparecen: Por una parte, Los señores GUSTAVO FALCONI PEET, quien es mayor
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad
de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal
que tienen formado entre sí, GISELLA MARIA YCAZA RUPERTI quien declara ser
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, estudiante,
domiciliada en el cantón este cantón, por sus propios derechos y por los que representa
en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, ROBERTO FALCONI PEET,
quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que
representa en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, MONICA ZURITA
FERAUD, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
ejecutiva, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
que representa en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí. Y por otra parte los
señores GUSTAVO FALCONI YCAZA, quien es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil

218.06

Gu
St

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tienen
2 formado entre sí; Y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**; quien es mayor de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad
4 de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que ~~representa en la sociedad conyugal~~

5 ~~que tienen formado entre sí.~~ Los comparecientes son ecuatorianos, capaces para

6 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y

7 resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

8 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

9 En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar una por la

10 cual la **DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TITULO**

11 **GRATUITO** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**LABORATORIO**

12 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**", que se contienen al tenor de las

13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.** Comparecen a otorgar esta

14 Escritura Pública de **DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TITULO**

15 **GRATUITO** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**LABORATORIO**

16 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**", así como también las demás

17 declaraciones y convenciones que constan a continuación, las siguientes partes:

18 **UNO.UNO.-** En calidad de "**CEDENTES**", los señores ingeniero **GUSTAVO**

19 **FALCONI PEET**, por sus propios y personales derechos, acompañado de su cónyuge

20 señora **GISELLA YCAZA RUPERTI**; y, abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, por

21 sus propios y personales derechos, acompañado de su cónyuge señora **MONICA**

22 **ZURITA FERAUD**; y, **UNO.DOS.-** En calidad de "**CESIONARIOS**", los señores

23 **GUSTAVO FALCONI YCAZA** y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, por sus propios

24 y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** **DOS.UNO.-** Mediante

25 escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson

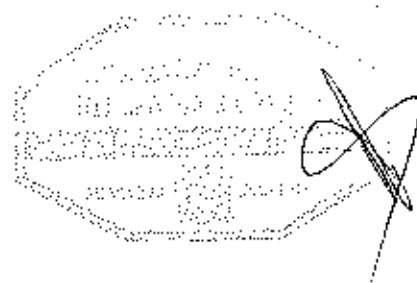
26 Gustavo Cafiarte Arboleda, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, inscrita

27 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de mayo del mismo año,

28 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las

1 formalidades legales, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
2 denominada "LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.", con
3 domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de SETECIENTOS
4 MIL SUCRES.- DOS.DOS.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario
5 Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arbolada, el tres de
6 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil, el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su
8 capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, así como reformó
9 su estatuto social; DOS.TRES.- Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó
10 el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arbolada, el once de julio
11 del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de diciembre del
12 mismo año, la compañía realizó la conversión de su capital social expresándolo en
13 dólares de los Estados Unidos de América, así como aumentó su capital en la suma de
14 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA, y reformó parcialmente su estatuto social; DOS.CUATRO.- Mediante
16 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson
17 Cañarte Arbolada, el diez (10) de abril de dos mil ocho (2008), inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil, el nueve (9) de mayo del mismo año, el Ing. Olmedo Xavier
Ycaza Rupertí, cedió una participación social a favor del Ing. Gustavo Falconí Ycaza; y,
DOS.CINCO.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
celebrada el siete de enero del dos mil quince, con el voto unánime del capital social de
la Compañía, esto es, con la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital social
pagado de la Compañía, resolvió autorizar a los socios señores ingeniero **GUSTAVO**
FALCONI PEET y abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, para que éstos puedan
ceder y transferir sus participaciones sociales en favor de los señores **GUSTAVO**
FALCONI YCAZA y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, en los términos referidos en
el acta de dicha sesión, así como se autorizó al representante legal de la compañía para
que proceda a emitir la certificación que exige la ley, y que se acompaña como

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 documento habilitante.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

2 Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento público se procede a

3 efectuar la siguiente cesión de participaciones sociales: **UNO.-** El señor ingeniero

4 **GUSTAVO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge

5 señora **GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI**, cede y transfiere

6 irrevocablemente a favor del señor **GUSTAVO FALCONI YCAZA**, NOVECIENTOS

7 NOVENTA Y NUEVE (999) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE LOS

8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) cada una, transfiriendo inclusive todos

9 los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que

10 le corresponden en el patrimonio de la compañía; **DOS.-** El señor ingeniero **GUSTAVO**

11 **FALCONI PEET**, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge **GISELLA**

12 **YCAZA RUPERTI DE FALCONI**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del

13 señor **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

14 (999) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

15 AMERICA (US\$ 0,04) cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos,

16 activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el

17 patrimonio de la compañía; y, **TRES.-** El señor abogado **ROBERTO FALCONI**

18 **PEET**, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge **MONICA ZURITA**

19 **FERAUD**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor **SEBASTIAN**

20 **FALCONI YCAZA**, una (1) participación de CUATRO CENTAVOS DE LOS

21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) transfiriendo inclusive todos los

22 derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le

23 corresponden en el patrimonio de la compañía. **CUARTA.- DONACION.-** Se deja

24 expresa constancia que la presente cesión de participaciones se la ha efectuado a título

25 gratuito, por lo que se deberá cumplir con todas las formalidades propias de tal acto de

26 disposición entre vivos. **QUINTA.- ACEPTACION.-** LOS CESIONARIOS señores

27 **GUSTAVO FALCONI YCAZA** y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, declaran que

28 aceptan la transferencia de participaciones sociales que se han efectuado a su favor, por

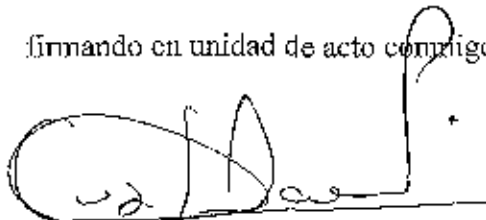
1 convenir a sus intereses.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS**
2 **CÓNYUGES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura
3 público, la señora **GISELA YCAZA RUPERTI**, por sus propios derechos y como
4 cónyuge del señor ingeniero **GUSTAVO FALCONI PEET**, y la señora **MONICA**
5 **ZURITA FERAUD**, por sus propios derechos y como cónyuge del señor abogado
6 **ROBERTO FALCONI PEET**, con el objeto de dar su consentimiento expreso de
7 *conformidad con la Ley a sus respectivos cónyuges* para ceder y transferir las
8 participaciones sociales que tienen cada uno de ellos en la compañía **LABORATORIO**
9 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en los términos de la presente
10 escritura pública de transferencia de participaciones sociales. **SEPTIMA.-**
11 **ANOTACION MARGINAL.-** La presente cesión de participaciones sociales deberá
12 registrarse en el Libro respectivo de la compañía, anulándose los certificados de
13 aportación emitidos a favor de **LOS CEDENTES**, debiéndose emitir nuevos certificados
14 a favor de **LOS CESIONARIOS.-** De Igual forma, la escritura pública deberá anotarse
15 tanto en la Notaría como en el Registro Mercantil, al margen de la inscripción
16 correspondiente de la escritura de constitución, de conformidad con lo dispuesto en el
17 Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías.- **OCTAVA.- NACIONALIDAD.-** Se
18 deja constancia que tanto **DONANTES** como **DONATARIOS**, son de nacionalidad
19 ecuatoriana.- **NOVENA.- DOCUMENTOS ILABILITANTES.-** Para los efectos de
20 la Cláusula Tercera de este instrumento público, inserte usted Señor Notario, en la
21 escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
22 Socios, celebrada el siete de enero del dos mil quince, así como la certificación otorgada
23 por el representante legal de la compañía en la cual deja constancia de conformidad con
24 la Ley, de que hubo el consentimiento unánime del capital social para realizar la cesión
25 de participaciones sociales, atento lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de
26 Compañías y Valores vigente, los mismos que se acompaña y que consta en el Libro
27 respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores. **DÉCIMA.-**
28 **AUTORIZACION.-** Quedan autorizados los abogados Carlos Ramos Andrade y

AB. CECILIA CALDERON JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

Gen
ST
W

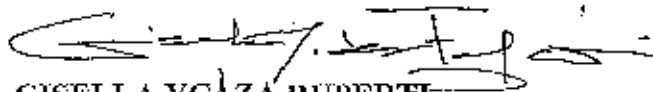
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 Kleber Palma Rosado, para que realicen todas las diligencias necesarias ante los
2 organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto
3 societario.- **DÉCIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos y
4 honorarios que ocasione el otorgamiento de este instrumento público serán de cuenta
5 exclusiva de "LOS DONATARIOS". Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todas
6 las demás cláusulas de ley que sean de estilo, para la plena validez de la escritura
7 pública a otorgarse.- firmada) abogado Carlos Ramos Andrade, registro cero cuatro mil
8 novecientos veintisiete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En consecuencia los
9 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
10 con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura, de principio a fin por
11 mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
12 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

13 

14 **GUSTAVO FALCONI PEET**

15 **C.C. No.- 090218718-6**

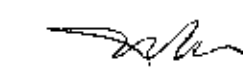
16
17
18 

19 **GISELLA YCAZA RUPERT**

20 **C.C. No. 090445658-9**

21 
22
23 **ROBERTO FALCONI PEET**

24 **C.C. No. 090485764-6**

25
26 
27 **MONICA ZURITA FERAUD**

28 **C.C. No. 090468726-6**

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día siete de enero de dos mil quince, en la oficina ubicada en la Av. Francisco de Orellana No. 105, Edificio CENTRUM, piso 6, of. 602, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios: a) **ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, como propietario de 9.998 participaciones; b) **abogado ROBERTO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, como propietario de 1 participación; c) **GUSTAVO FALCONI YCAZA**, por sus propios derechos, como propietario de 1 participación. Todas las participaciones son iguales e indivisibles de un valor nominal de US\$ 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US\$ 400,00 dividido en 10.000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos como el orden del día:

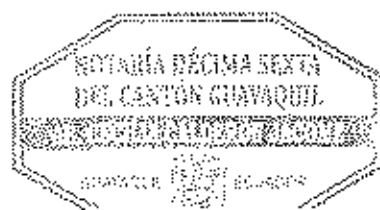
1. **Adoptar todos los acuerdos y resoluciones que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente lo que resuelva esta junta, respecto de la autorización que se debe dar a los socios ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET y abogado ROBERTO FALCONI PEET, para que puedan ceder y transferir a título gratuito sus participaciones sociales; y,**
2. **Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.-**

Preside esta sesión su titular el abogado Roberto Falconí Peet, y actúa en la Secretaría el señor Ingeniero Gustavo Falconí Peet, en su calidad de Gerente General.-

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios están previa y debidamente informados.

RO. GUSTAVO FALCONI PEET
Gerente General
Del Cantón Guayaquil



El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos, esto es, con el consentimiento unánime del 100% del capital social pagado de la compañía, autorizar a los socios señores ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET y abogado ROBERTO FALCONI PEET, para que éstos puedan ceder y transferir a título gratuito las participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente manera:

UNO.- El señor ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor GUSTAVO FALCONI YCAZA, novecientas noventa y nueve (999) participaciones de US\$ 0,04 cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el patrimonio de la compañía;

DOS.- El señor ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA, novecientas noventa y nueve (999) participaciones de US\$ 0,04 cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el patrimonio de la compañía; y,

TRES.- El señor abogado ROBERTO FALCONI PEET, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA, una (1) participación de US\$ 0,04 transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el patrimonio de la compañía.

En este mismo acto manifiestan los cedentes que sus cónyuges comparecerán a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones para dejar constancia de su consentimiento expreso, de conformidad con la Ley. Igualmente manifiestan que se deberán cumplir con todos los requisitos formales para el perfeccionamiento de la donación que efectúan de las antedichas participaciones a favor de los cesionarios.

Como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada en este punto, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, 8.000 participaciones sociales;
Señor GUSTAVO FALCONI YCAZA, 1.000 participaciones sociales; y,
Señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA, 1.000 participaciones sociales.

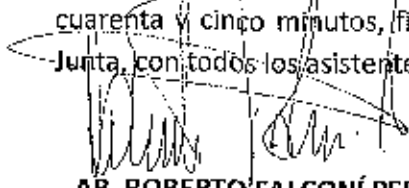
La Junta General de Socios también resuelve por igual unanimidad que se cumpla con las formalidades previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

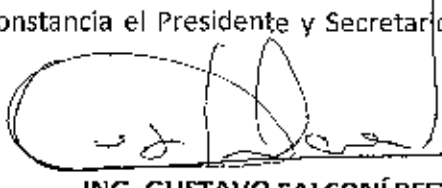
Aprobada como ha sido por unanimidad del capital social pagado de la compañía, la autorización a los socios para que puedan ceder y transferir sus participaciones sociales en los términos antes anotados, así como la admisión del nuevo socio en los

Dr. Cesar Eduardo Alvarado
Notario Público
del Cantón Guayaquil

términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve finalmente por unanimidad de votos autorizar a los representantes legales de la compañía para que en su momento corran con todos los trámites y diligencias legales, tanto en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil como en la Superintendencia de Compañías, a fin de surtan plenos efectos legales la cesión de participaciones ya referida. Con la misma unanimidad la Junta General de Socios autoriza también al señor ABOGADO CARLOS RAMOS ANDRADE, para que efectúe todos los trámites y diligencias legales que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.


AB. ROBERTO FALCONÍ PEET
PRESIDENTE


ING. GUSTAVO FALCONÍ PEET
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Los socios asistentes,


ING. GUSTAVO FALCONÍ PEET


AB. ROBERTO FALCONÍ PEET


SR. GUSTAVO FALCONÍ YCAZA



CERTIFICADO

De conformidad a lo señalado en el artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., en sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, con la presencia de la totalidad del capital social, autorizó a los señores ingeniero Gustavo Falconí Peet y abogado Roberto Falconí Peet, para que transferieran 1.998 participaciones sociales, y, 1 participación social, en su orden, de US \$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que poseen en el capital social de la referida compañía, transferencia que se efectúa a favor de los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza. Este último, además, ha sido admitido como nuevo socio de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.

El representante legal compareciente deja constancia que la resolución fue tomada por unanimidad.

Guayaquil, enero 7 de 2015



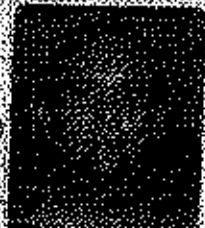
Ing. Gustavo Falconí Peet

Gerente General

LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA



SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 COLUMBIA 090218718-6
 FALCON PEET GUSTAVO EDUARDO
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLANCO BURNABU
 CERO VENTICINCO 1952



EDUARDO FALCON PEET
 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLANCO BURNABU
 CERO VENTICINCO 1952
 REN 0730300


SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 COLUMBIA 090218718-6
 FALCON PEET GUSTAVO EDUARDO
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLANCO BURNABU
 CERO VENTICINCO 1952
 REN 0730300

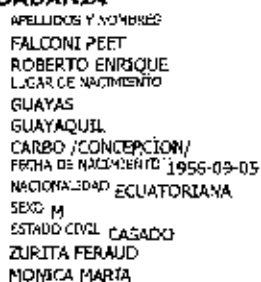

COLUMBIA 090218718-6
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLANCO BURNABU
 CERO VENTICINCO 1952
 REN 0730300
 ESTO CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Sr. Cecilio Gutiérrez-Jacome
 anterior alumno de esta escuela
 anterior alumno de esta escuela

COLUMBIA 090218718-6
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLANCO BURNABU
 CERO VENTICINCO 1952
 REN 0730300



No. 090485764-6



INSTRUCCION	PROFESION
SUPERIOR	ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
FALCONI GUSTAVO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
PEET ELSIE	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
GUAYAQUIL	
2012-09-11	
FECHA DE EXPIRACION	
2024-09-11	
CORR. RES. CIVIL DE GUAYAQUIL	

51 33319022



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0904857646<<<<<<<<<<<<
560905M240911ECU<<<<<<<<<<<<
FALCONI<PEET<<ROBERTO<ENRIQUE<



128

B-60207875 SECOND PAGE 91 FEB 76

128 - 0010

0904857646

NÚMERO DE CERRAMIENTO

!!::PUL&

FALCONI PEET ROBERTO ENRIGOS

CUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

ՀԱՐԱՆԵՐԻՔԸ
ՔՅԵՆԱ

+

CONTINUED

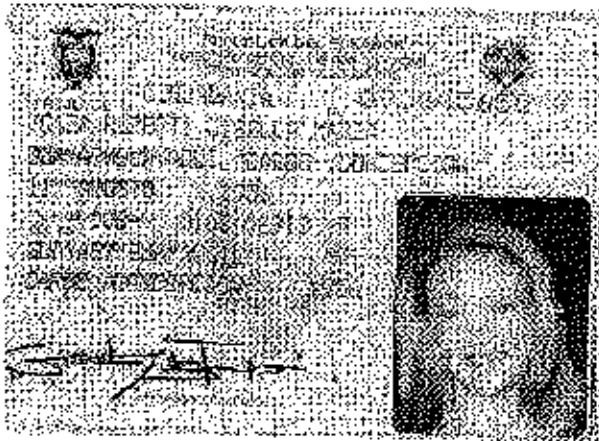
17A135-214

7
T

2) PRESIDENT'S DELEGATION

A.S. Co-operative Stores Ltd.





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034 CERRILLADO DE VOTACION
REGIONES SECCIONALES 22 FEB 2014

034 - 0220 **0904456589**
NUMERO DE CERRILLADO CECILLA

YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA

BUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA(SATELITES) 6
PARROQUIA ZONA

[Signature]
D. PRESIDENTE DE LA JONDA

Ab. Cecilia Cecilia Cecilia Cecilia
Cecilia Cecilia Cecilia Cecilia
Cecilia Cecilia Cecilia Cecilia



IDECUD904687256<<<<<<<<<ZURITA<FERAUD<<MONICA<MAR

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be addressed. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031 - 0190 **0904687266**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZURITA FERAUD MONICA MARIA

OBJETO
ENCUENTRO
SANDERKINDON LIRIO INSCRIPCION
LAMPUN KILASATELLTO) 3

CITACION ZONA

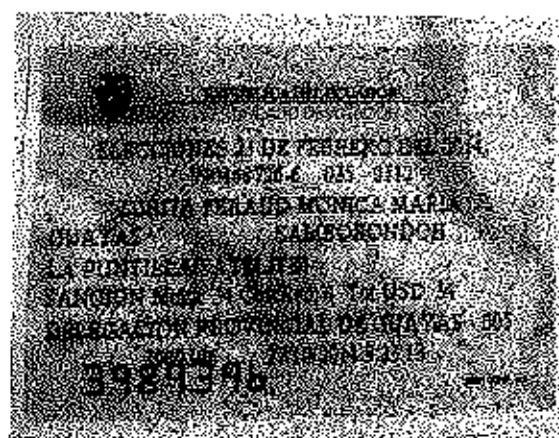
[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

VOTO

S





AB. CARMEN GUILLERMO GARCIA
WILSON ZOLA GUILLERMO GARCIA
GUAYAMA, GUAYAMA



FILIPINAS

INSTRUMENTO DE REGISTRO

PROFESION COMERCIANTE

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FALCONI PEET GUSTAVO EDUARDO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YCAZA RUPERT EGISSELLA MARIA**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAKUIL -
2012-04-26**

**FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-26**

CORP. VOT. CIVIL DE GUAYAKUIL

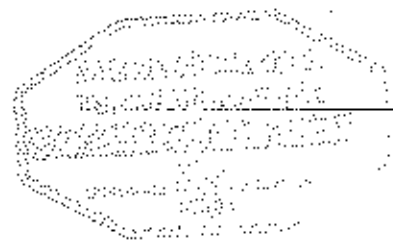
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

**IDECU0914378191<<<<<<<<<<<<<<<<<
830909M240426EUCU<<<<<<<<<<<<<<<<<
FALCONI<YCAZA<<SEBASTIAN<ARTUR**

RECEIVED
009 - 0154
0914318191
KALERO ET CANTONAGO
CABALA
FALCONI YGAZA SEBASTIAN ARTURO
CANTON
RECEIVED
LA
FALCONI YGAZA SEBASTIAN ARTURO
CANTON

6. Decker-Hartman Decker-Hartman
Decker-Hartman Decker-Hartman
Decker-Hartman Decker-Hartman



LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.

Guayaquil, Marzo 31 del 2011

Señor Ingeniero
GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET
Ciudad.-

Rep. 15998-17-90.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un nuevo periodo de **CINCO AÑOS**,

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y sin limitación estatutaria alguna, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

La Compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, el 19 de Marzo de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de Mayo de 1990, de fojas 15.998 a 16.014, número 5.002 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.610 del Repertorio.

Muy Atentamente,

AB. ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, Marzo 31 del 2011.

ING. GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET
C.C. 090218718-6



NUMERO DE REPERTORIO: 10.74
FECHA DE REPERTORIO: 12/04/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil once, queda inscrita
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
LABORATORIO ELECTRONICO ELECTRO-LAB CLISA, a
favor de GUSTAVO EDUARDO FALCONI PERTI, a foja 13.17.
Registro Mercantil número 6.499.

ORDEN: 20764



[Handwritten signature]

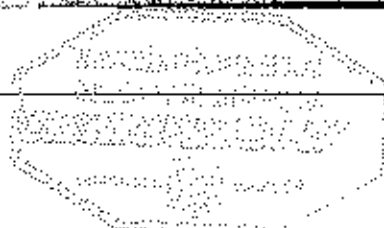
6

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AB. Cecilia Calderon-Vasquez
Secretaria Publica Delegada de la
Registradora Mercantil del Canton Guayaquil



SRI

[illegible]

© 2004 by Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

[illegible]

Copyright © 2005 by John Wiley & Sons, Inc.

- [illegible]

DATE OF BIRTH	DATE OF DEATH	DATE OF BURIAL
1894-12-12	1964-12-12	1964-12-12

APPROX. DATE OF OCCURRENCE		APPROX. DATE OF REPORTING	
Describe the incident in detail, including the date, time, location, and the names of the individuals involved. Also include a brief description of the nature of the incident and the actions taken to resolve the situation.			
Location	Time	Reported by	Reviewed by

சென்னை 1 ஆகி

சென்னை நகராட்சி நிர்வாகப் பேரவை
தலைநகர் அலுவலகம், சென்னை-600 009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991074074001
RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB C LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	PAIS	REGION	CANTON	CD. DISTRITO	PROVINCIA
00000000000000000000	ACTIVO	ECUADOR	01	QUITO	01	QUITO
NOMBRE COMERCIAL:	LABORATORIO ELECTRONICO					REC. COMERC.
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						REC. ACT. ECON.

SE PUEDE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES EN EL SITIO WEB: www.sri.gub.ec O EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCION EN QUITO O EN LAS OFICINAS DE REGISTRO E INSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR AL 02 222 2222 O AL 02 222 2223.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

SE PUEDE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES EN EL SITIO WEB: www.sri.gub.ec O EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCION EN QUITO O EN LAS OFICINAS DE REGISTRO E INSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR AL 02 222 2222 O AL 02 222 2223.

NO. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	PAIS	REGION	CANTON	CD. DISTRITO	PROVINCIA
00000000000000000000	ACTIVO	ECUADOR	01	QUITO	01	QUITO
NOMBRE COMERCIAL:	LABORATORIO ELECTRONICO					REC. COMERC.
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						REC. ACT. ECON.

SE PUEDE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES EN EL SITIO WEB: www.sri.gub.ec O EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCION EN QUITO O EN LAS OFICINAS DE REGISTRO E INSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR AL 02 222 2222 O AL 02 222 2223.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

SE PUEDE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES EN EL SITIO WEB: www.sri.gub.ec O EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCION EN QUITO O EN LAS OFICINAS DE REGISTRO E INSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR AL 02 222 2222 O AL 02 222 2223.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE

ESTE DOCUMENTO SE PUEDE VERIFICAR EN EL SITIO WEB: www.sri.gub.ec O EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCION EN QUITO O EN LAS OFICINAS DE REGISTRO E INSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR AL 02 222 2222 O AL 02 222 2223.

SRI

NO. ESTAB. DE REGISTRO	EX	ESTADO	CLASSIF. DE ATIV. ECON.	REG. INTER. ANO	DATA
NOVAES CONSTRUCOES	1940			REG. CONSTR.	
ARREDOANES DE PAVIMENTACAO				REG. PAVIMENT.	

www.ck12.org | 623.482.4000

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

[illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED DATE 05-01-2001 BY 60322 UCBAW

Figure 6. The effect of the number of iterations on the accuracy of the proposed algorithm.

[illegible]

Nº ESTABLECIMIENTO	OR	ESTADO	USDA	NO. ESTACION	FECH. MUESTRA
NOMBRE COMERCIAL	Uganda				PLC. CERRE
ACCESORIOS REQUERIDOS					FECH. RETIRO

[illegible]

電話號碼: 02-2368-8888

RECEIVED: 1964-10-10
FROM: 1964-10-10
TO: 1964-10-10
SUBJECT: 1964-10-10

CONFIDENTIAL - This document contains information that is exempt from public release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552. It is to be controlled, stored, handled, transmitted, and disposed of in accordance with the provisions of the Department of Defense Information Security Manual, DoD 5200.101, and the Department of Defense Information Security Manual, DoD 5200.102. It is to be controlled, stored, handled, transmitted, and disposed of in accordance with the provisions of the Department of Defense Information Security Manual, DoD 5200.101, and the Department of Defense Information Security Manual, DoD 5200.102.

11-10-68

1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0001074074001
RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLAB
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y TELEFONIA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y TELEFONIA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y TELEFONIA

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLAB
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y TELEFONIA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y TELEFONIA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y TELEFONIA

[Handwritten signature]

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.

[Handwritten signature]

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y TELEFONIA

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLAB
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y TELEFONIA

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

ESTA FOLIA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TÍTULO GRATUITO, QUE OTORGAN DE LOS SEÑOR GUSTAVO FALCONI PUEC, GISELLA YCAZA RUPERTI, ROBERTO FALCONI PUEC, Y MONICA ZURITA FERRAUD A FAVOR DE LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONI YCAZA Y SEBASTIAN FALCONI YCAZA.


GUSTAVO FALCONI YCAZA

C.C. No. 090964666-3


SEBASTIAN FALCONI YCAZA

C.C. No. 091431819-1


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA DÉCIMA SEXTA TITULAR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DE OTORGÓ EN EL M. P. DE GUAYAQUIL, A 17 DE FEBRERO
DE 2010, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES TESTIMONIOS
DE LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONI PUEC Y GISELLA YCAZA RUPERTI,
ROBERTO FALCONI PUEC Y MONICA ZURITA FERRAUD A FAVOR DE LOS
SEÑORES GUSTAVO FALCONI YCAZA Y SEBASTIAN FALCONI YCAZA.

NOTARIA EN
EL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA DÉCIMA SEXTA TITULAR





1 **ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR QUE OTORGAN LOS**
2 **SEÑORES GUSTAVO FALCONÍ PEET, GISELLA YCAZA RUPERTI,**
3 **ROBERTO FALCONÍ PEET, Y MÓNICA ZURITA FERAUD A FAVOR DE**
4 **LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONÍ YCAZA Y SEBASTIÁN FALCONÍ**
5 **YCAZA.-**

6
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, **hoy veintiséis de enero del dos mil quince**, ante
9 mí, **Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular
10 Décima Sexta de éste Cantón, comparecen: El Ingeniero Gustavo Falconí Peet,
11 dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Gisella Ycaza
12 Ruperti, y El Abogado Roberto Falconí Peet, dentro de la sociedad conyugal que
13 tiene formada con la Sra. Mónica Zurita Feraud, por sus propios derechos, en
14 forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican
15 su deseo de DONAR a favor de los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián
16 Falconí Ycaza, el MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999)
17 participaciones sociales de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO
18 "ELECTRO-LAB" C. LTDA.-. Que es nuestro deseo dar en Donación Voluntaria
19 y Gratuita e irrevocable a favor de los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián
20 Falconí Ycaza.- ^{Declaramos} Bajo Juramento Legal y Solemne, que sin contar con
21 las participaciones sociales que vamos a donar a los señores anteriormente
22 detallado constituya una ^{disminución} disminución de nuestro patrimonio, con la intervención
23 de los testigos **LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ Y ERIKA ILLANA**
24 **VERA MORETA**, tal como lo dispone la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
25 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho
26 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once, que se agrega al
27 artículo dieciocho.- Habiéndose cumplido con el mandato legal el suscrito, en
28 calidad de Notario Décimo Sexto Titular de este Cantón, y amparándose en la



1 declaración juramentada del solicitante El Ingeniero Gustavo Falconí Peet, dentro
2 de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Gisella Ycaza Ruperti, y
3 El Abogado Roberto Falconí Peet, dentro de la sociedad conyugal que tiene
4 formada con la Sra. Mónica Zurita Feraud, de poseer bienes suficientes, de
5 manera que sus patrimonio no se verán afectados con la DONACION a los
6 señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza, autoriza la Donación
7 de la antes indicada propiedad, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que
8 se agregan, como documento habilitante suficientes para la celebración de la
9 correspondiente escritura pública, a efecto de lo cual suscribe la Notaria, de todo
10 lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

17 **NOTARIA DÉCIMA SEXTA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



18
19 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
20 ESTE.....TESTIMONIO, QUE
21 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
22 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

23
24 **Ab. Cecilia Calderón Jácome**
25 **Notaria Pública Décimo Sexta**
26 **del Cantón Guayaquil**





DECLARACION JURAMENTADA QUE REALIZAN
LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONÍ PEET, Y
ROBERTO FALCONI PEET, Y DECLARACIÓN DE
LOS TESTIGOS SEÑORES LEO SANTOS PINCAY
FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA VERA MORETA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de enero el dos mil quince, ante
mí, Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Décima Sexta Titular
de éste Cantón, comparece GUSTAVO FALCONI PEET, quien es mayor de edad,
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa en la
sociedad conyugal que tienen formada entre sí, Y ROBERTO FALCONI PEET,
quien es mayor de edad, de nacionalidad, de estado civil casado, abogado,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
que representa en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, y Los
testigos LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ, de estado civil casado, estudiante,
por sus propios derechos y, ERIKA ILIANA VERA MORETA, de estado civil
casada, economista, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el
objeto y resultado de esta escritura; a la que proceden con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor de las
siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la
celebración de la presente escritura, los señores GUSTAVO FALCONÍ PEET, de
estado civil casado, ingeniero, y, ROBERTO FALCONI PEET, de estado civil
casado, abogado, a quienes para efectos de la presente escritura pública se los
podrán denominar "**LOS DECLARANTES**"; y, los señores LEO SANTOS PINCAY



1 **FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA VERA MORETA**, quiénes comparecen por sus
2 propios derechos, a quiénes se los podrá denominar "**LOS TESTIGOS**".

3 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** El Ingeniero Gustavo
4 Falconí Peet, dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora
5 Gisella Ycaza Ruperti, es titular de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
6 (1.998) participaciones sociales de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO**

7 "**ELECTRO-LAB**" C. LTDA.; **DOS.DOS.-** El Abogado Roberto Falconí Peet, dentro
8 de la sociedad conyugal que tiene formada con la Sra. Mónica Zurita Feraud, es
9 titular de UNA (1) participación social en la compañía **LABORATORIO**

10 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.; DOS.TRES.-** Es intención de "**LOS**
11 **DECLARANTES**" donar las participaciones sociales antes descritas, a favor de
12 los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza.- **CLÁUSULA**

13 **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos,
14 los señores Ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ**
15 **PEET**, libre y voluntariamente, declaran bajo la solemnidad de juramento, y
16 conscientes de las penas por perjurio, que es su deseo y voluntad, donar las
17 participaciones sociales descritas en la cláusula anterior, a favor de los señores

18 Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza. Además, declaran que poseen
19 bienes suficientes para su congrua subsistencia, de tal manera que la donación
20 que van a realizar no afectaría en nada sus intereses. Comparecen también a la

21 presente escritura los señores **LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ Y ERIKA**
22 **ILIANA VERA MORETA**, en calidad de testigos para realizar las siguientes
23 declaraciones, libre y voluntariamente, por lo que, bajo la gravedad y

24 solemnidad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, declaran lo
25 siguiente: Que conocen a los señores ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y
26 abogado **ROBERTO FALCONÍ PEET**, desde hace años; y, que es verdad, sabemos

27 y nos consta que los señores ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado
28 **ROBERTO FALCONÍ PEET**, poseen bienes suficientes y que no le afectaría en

[Signature]

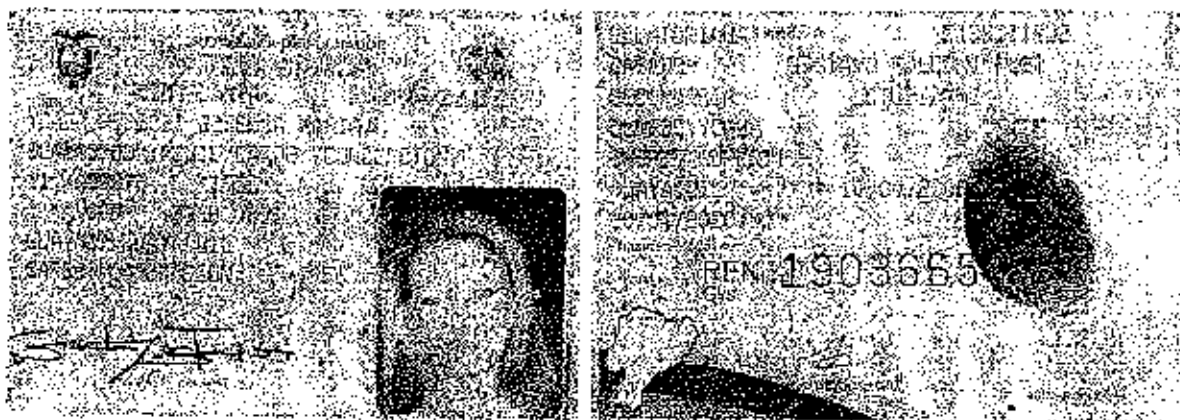
07-0300

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding page numbers. The names are: "John Doe", "Jane Smith", "Bob Johnson", "Alice Brown", "Charlie White", "David Green", "Eve Black", "Frank Gray", "Grace Pink", "Henry Blue", "Ivy Yellow", "Jack Purple", "Karen Red", "Leo Orange", "Mia Silver", "Noah Gold", "Olivia Bronze", "Peter Copper", "Quinn Iron", "Rory Tin", "Sam Lead", "Tina Zinc", "Uma Nickel", "Victor Platinum", "Wendy Silver", "Xavier Gold", "Yara Bronze", "Zoe Copper". The page numbers are: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

6. 在 2000 年 12 月 31 日, 公司应计提的坏账准备为 1000 元。

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES 20-FEB-2014

034 - 0220 **0904456589**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

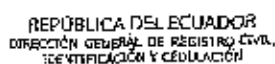
YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA

QUAYAS	CIRCONSCRIPCION	II
PROVINCIA	LA	
SAMBOROMON	PUNTILLA (SATELITE)	0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA COMISION

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Patricia Páez
Ab. Cecilia Patricia Páez





ENDPAGE

CIUDADANÍA

№. 090485764-6



FALCONE PEET
 ROBERTO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO (CONCEPCION)
 1956-09-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 S200 M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ZURITA FERRAZ
 MONICA MAJDA



INSTRUCTIONS

SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FALCONI GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ਅੰਤਰਰਾਸ਼ਟਰੀ
ਅੰਤਰਰਾਸ਼ਟਰੀ

PEPE ELSA
RUSAR Y PEPE, DS EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL,
2012-09-11
FICHA DE EXPLORACIÓN
2024-09-11
CORP PEP. LÍMBO DE GUAYAQUIL.


J. EDGAR HOOVER
DIRECTOR

1743415222
PLUMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0904857646<<2<<<<<<<<<<
5609D5M2409T1ECU<<<<<<<<<<<
FALCONI<PEET<<ROBERTO<ENRIQUE<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

128

Environ Biol Fish (2015) 98:1131–1141
DOI 10.1007/s10641-015-0295-5

128 - 0510

0904857646

NAME: DE GERI, MICHAEL

ငါတို့အား

FALCONI PEET ROBERTO ENRIQUE

GILKES
PROV. CL
GRAVATON

CHUNGCHUNG
JAMES

Discussion

ප්‍රභූත, 10

1) PRESENTATION DE LA JOURNÉE

(Signature)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS Y CONSULTAS

CIUDADANIA

RELACIONES Y NOMBRES
QUINTA MARIA
NOMBRA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
CARGO ASOCIACION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CALLE 4 FLETA
ROBERTO BARRIO

No. 070468726-6

FRAMA DEL CEEJULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031-0190. 0904687266

ALMENDRO CERRILLO
GENA
ZURITA PERAUD MONICA MARIA

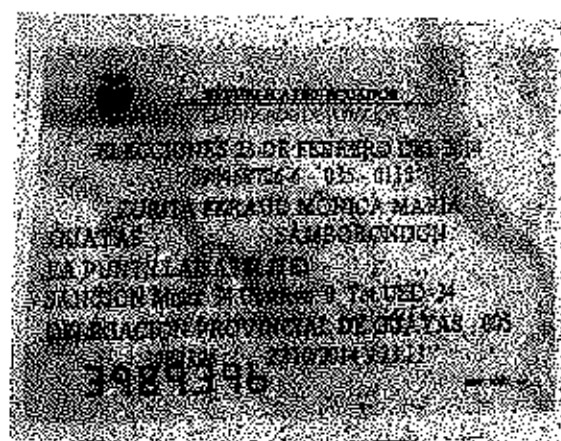
GUAYAS
CANTON
BARBOSA
COMUNIDAD
LA PUNTILLA (BARCELONA)

17 FEB 2013

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

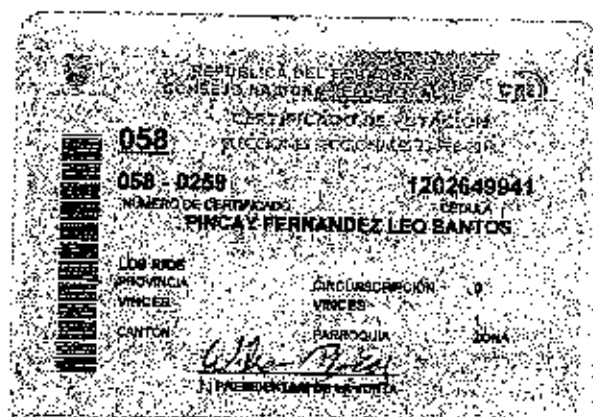
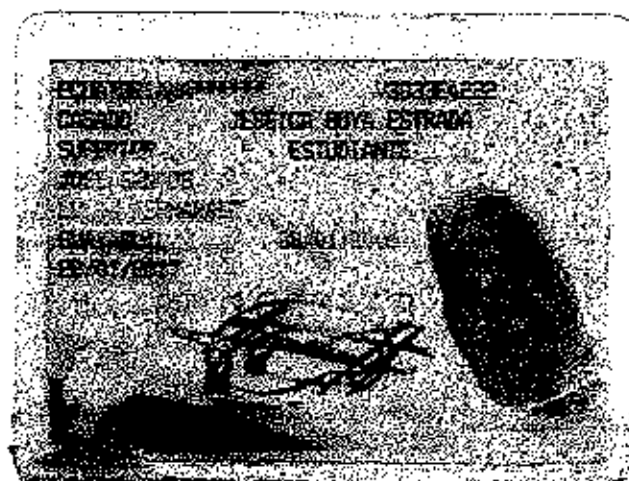
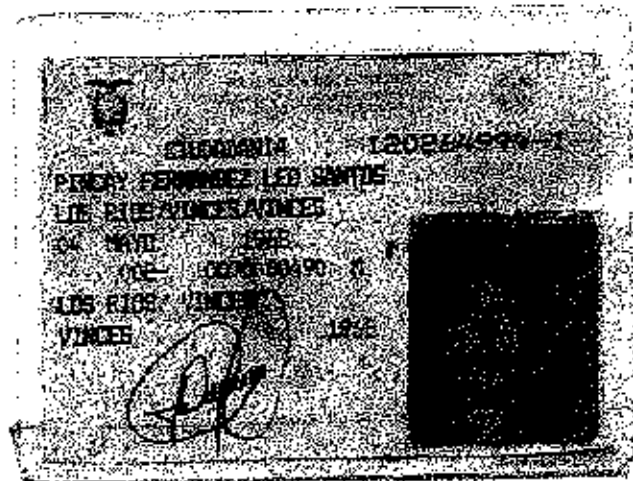
Ab. Cecilia Cordero Moreno
Avenida Pablo de Olavide 56
41013 Sevilla, España





REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON GUAYABAL
CALLE 100 N. 100
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON GUAYABAL
LA PUNTA DE SAN JUAN
SAN JUAN CANTON GUAYABAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON GUAYABAL





88. Order: *Chlorophyllin* 100 mg po qid x 14 days



1 nada la donación que van a realizar; además que sabemos y nos consta que los
2 señores ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ**
3 **PEET**, son titulares de las participaciones sociales antes indicadas en la
4 compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.- CLÁUSULA**
5 **CUARTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos,
6 tiene como finalidad de que, en el ejercicio de su calidad de Notaría Décimo
7 Sexta de Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, los señores ingeniero
8 **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ PEET**, así como los
9 señores **LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA VERA MORETA**, en
10 calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de
11 la Ley Notarial, numeral once, conceda la Insinuación necesaria para la validez
12 de la escritura pública de donación que otorgan los señores ingeniero
13 **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ PEET**, a favor de los
14 señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza, conforme el artículo
15 mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constara en
16 Acta Notarial que deberá incorporarse como documento habilitante a la
17 escritura pública de donación. Agregue usted, señor notario, las demás
18 formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente
19 Escritura Pública.- Abogado Carlos Ramos Andrade.- Registro Número.- Cuatro
20 mil novecientos veintisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la
21 misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída
22 esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes
23 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
24 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
25
26



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 GUSTAVO FALCONI PEET

2 Ced. No. 0902187186

3 Cert. Vot. 009-0152

4
5
6 ROBERTO FALCONI PEET

7 Ced. No. 0904857646

8 Cert. Vot. 128-0010

9
10
11 LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ

12 Ced. No. 1202649941

13 Cert. Vot. 058-0259

14
15
16 ERIKA JLIANA VERA MORETA

17 Ced. No. 0915612782

18 Cert. Vot. 044-0151

19
20
21 AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
22 Notaria XVI Guayaquil

23 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
24 ESTE TESTIMONIO, QUE
25 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
26 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

27
28 Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

ORDER: 47528

Abstract



Guarany, 24 de setembro de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FALCONI FEET GUSTAVO	999	FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER
FALCONI FEET GUSTAVO	999	FALCONI YCAZA SEBASTIAN
FALCONI FEET ROBERTO ENRIQUE	1	FALCONI YCAZA SEBASTIAN

- La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este proveer toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1231178

No.-

//2015//

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES A TITULO
GRATUITO, QUE OTORGAN DE LOS SEÑOR
GUSTAVO FALCONI PEET, GISELLA YCAZA
RUPERTI; ROBERTO FALCONI PEET, Y
MONICA ZURITA FERAUD A FAVOR DE LOS
SEÑORES GUSTAVO FALCONI YCAZA Y
SEBASTIAN FALCONI YCAZA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,
hoy veintiseis de enero del dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA
CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décima Sexta de éste Cantón,
comparecen: Por una parte, Los señores GUSTAVO FALCONI PEET, quien es mayor
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad
de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal
que tienen formado entre sí, GISELLA MARIA YCAZA RUPERTI quien declara ser
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, estudiante,
domiciliada en el cantón este cantón, por sus propios derechos y por los que representa
en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, ROBERTO FALCONI PEET,
quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que
representa en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, MONICA ZURITA
FERAUD, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
ejecutiva, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
que representa en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí. Y por otra parte los
señores GUSTAVO FALCONI YCAZA, quien es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil



Gu
St
M

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tienen
2 formado entre sí; Y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**; quien es mayor de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad
4 de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que ~~representa en la sociedad conyugal~~

5 ~~que tienen formado entre sí.~~ Los comparecientes son ecuatorianos, capaces para
6 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
7 resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
8 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

9 En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar una por la
10 cual la **DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TITULO**
11 **GRATUITO** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**LABORATORIO**
12 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**", que se contienen al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.** Comparecen a otorgar esta

14 Escritura Pública de **DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TITULO**
15 **GRATUITO** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**LABORATORIO**
16 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**", así como también las demás
17 declaraciones y convenciones que constan a continuación, las siguientes partes:

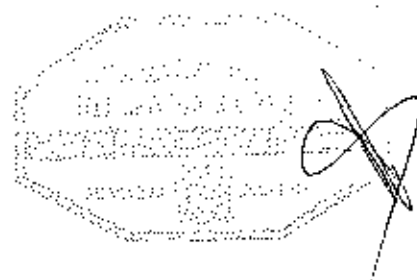
18 **UNO.UNO.-** En calidad de "**CEDENTES**", los señores ingeniero **GUSTAVO**
19 **FALCONI PEET**, por sus propios y personales derechos, acompañado de su cónyuge
20 señora **GISELLA YCAZA RUPERTI**; y, abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, por
21 sus propios y personales derechos, acompañado de su cónyuge señora **MONICA**

22 **ZURITA FERAUD**; y, **UNO.DOS.-** En calidad de "**CESIONARIOS**", los señores
23 **GUSTAVO FALCONI YCAZA** y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, por sus propios
24 y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** **DOS.UNO.-** Mediante

25 escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson
26 Gustavo Cafiarte Arboleda, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, inscrita
27 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de mayo del mismo año,
28 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las

1 formalidades legales, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
2 denominada "LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.", con
3 domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de SETECIENTOS
4 MIL SUCRES.- DOS.DOS.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario
5 Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arbolada, el tres de
6 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil, el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su
8 capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, así como reformó
9 su estatuto social; DOS.TRES.- Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó
10 el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arbolada, el once de julio
11 del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de diciembre del
12 mismo año, la compañía realizó la conversión de su capital social expresándolo en
13 dólares de los Estados Unidos de América, así como aumentó su capital en la suma de
14 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA, y reformó parcialmente su estatuto social; DOS.CUATRO.- Mediante
16 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson
17 Cañarte Arbolada, el diez (10) de abril de dos mil ocho (2008), inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil, el nueve (9) de mayo del mismo año, el Ing. Olmedo Xavier
Ycaza Rupert, cedió una participación social a favor del Ing. Gustavo Falconi Ycaza; y,
DOS.CINCO.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
celebrada el siete de enero del dos mil quince, con el voto unánime del capital social de
la Compañía, esto es, con la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital social
pagado de la Compañía, resolvió autorizar a los socios señores ingeniero **GUSTAVO**
FALCONI PEET y abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, para que éstos puedan
ceder y transferir sus participaciones sociales en favor de los señores **GUSTAVO**
FALCONI YCAZA y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, en los términos referidos en
el acta de dicha sesión, así como se autorizó al representante legal de la compañía para
que proceda a emitir la certificación que exige la ley, y que se acompaña como

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 documento habilitante.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

2 Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento público se procede a

3 efectuar la siguiente cesión de participaciones sociales: **UNO.-** El señor ingeniero

4 **GUSTAVO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge

5 señora **GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI**, cede y transfiere

6 irrevocablemente a favor del señor **GUSTAVO FALCONI YCAZA**, NOVECIENTOS

7 NOVENTA Y NUEVE (999) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE LOS

8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) cada una, transfiriendo inclusive todos

9 los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que

10 le corresponden en el patrimonio de la compañía; **DOS.-** El señor ingeniero **GUSTAVO**

11 **FALCONI PEET**, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge **GISELLA**

12 **YCAZA RUPERTI DE FALCONI**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del

13 señor **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

14 (999) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

15 AMERICA (US\$ 0,04) cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos,

16 activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el

17 patrimonio de la compañía; y, **TRES.-** El señor abogado **ROBERTO FALCONI**

18 **PEET**, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge **MONICA ZURITA**

19 **FERAUD**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor **SEBASTIAN**

20 **FALCONI YCAZA**, una (1) participación de CUATRO CENTAVOS DE LOS

21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) transfiriendo inclusive todos los

22 derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le

23 corresponden en el patrimonio de la compañía. **CUARTA.- DONACION.-** Se deja

24 expresa constancia que la presente cesión de participaciones se la ha efectuado a título

25 gratuito, por lo que se deberá cumplir con todas las formalidades propias de tal acto de

26 disposición entre vivos. **QUINTA.- ACEPTACION.-** LOS CESIONARIOS señores

27 **GUSTAVO FALCONI YCAZA** y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, declaran que

28 aceptan la transferencia de participaciones sociales que se han efectuado a su favor, por

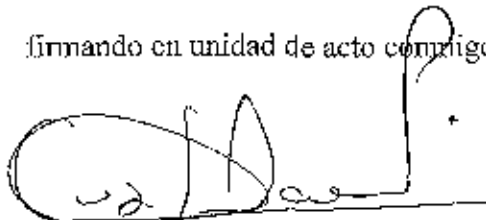
1 convenir a sus intereses.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS**
2 **CÓNYUGES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura
3 público, la señora **GISELA YCAZA RUPERTI**, por sus propios derechos y como
4 cónyuge del señor ingeniero **GUSTAVO FALCONI PEET**, y la señora **MONICA**
5 **ZURITA FERAUD**, por sus propios derechos y como cónyuge del señor abogado
6 **ROBERTO FALCONI PEET**, con el objeto de dar su consentimiento expreso de
7 *conformidad con la Ley a sus respectivos cónyuges para ceder y transferir las*
8 participaciones sociales que tienen cada uno de ellos en la compañía **LABORATORIO**
9 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en los términos de la presente
10 escritura pública de transferencia de participaciones sociales. **SEPTIMA.-**
11 **ANOTACION MARGINAL.-** La presente cesión de participaciones sociales deberá
12 registrarse en el Libro respectivo de la compañía, anulándose los certificados de
13 aportación emitidos a favor de **LOS CEDENTES**, debiéndose emitir nuevos certificados
14 a favor de **LOS CESIONARIOS.-** De Igual forma, la escritura pública deberá anotarse
15 tanto en la Notaría como en el Registro Mercantil, al margen de la inscripción
16 correspondiente de la escritura de constitución, de conformidad con lo dispuesto en el
17 Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías.- **OCTAVA.- NACIONALIDAD.-** Se
18 deja constancia que tanto **DONANTES** como **DONATARIOS**, son de nacionalidad
ecuatoriana.- **NOVENA.- DOCUMENTOS ILABILITANTES.-** Para los efectos de
la Cláusula Tercera de este instrumento público, inserte usted Señor Notario, en la
escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
Socios, celebrada el siete de enero del dos mil quince, así como la certificación otorgada
por el representante legal de la compañía en la cual deja constancia de conformidad con
la Ley, de que hubo el consentimiento unánime del capital social para realizar la cesión
de participaciones sociales, atento lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de
Compañías y Valores vigente, los mismos que se acompaña y que consta en el Libro
respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores. **DÉCIMA.-**
AUTORIZACION.- Quedan autorizados los abogados Carlos Ramos Andrade y

AB. CECILIA CALDERON JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

Gen
JH
WJ

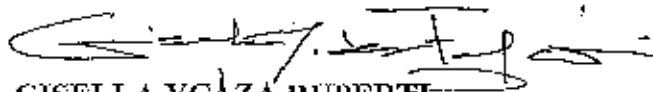
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 Kleber Palma Rosado, para que realicen todas las diligencias necesarias ante los
2 organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto
3 societario.- **DÉCIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos y
4 honorarios que ocasione el otorgamiento de este instrumento público serán de cuenta
5 exclusiva de "LOS DONATARIOS". Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todas
6 las demás cláusulas de ley que sean de estilo, para la plena validez de la escritura
7 pública a otorgarse.- firmada) abogado Carlos Ramos Andrade, registro cero cuatro mil
8 novecientos veintisiete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En consecuencia los
9 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
10 con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura, de principio a fin por
11 mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
12 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

13 

14 **GUSTAVO FALCONI PEET**

15 **C.C. No.- 090218718-6**

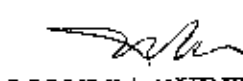
16
17
18 

19 **GISELLA YCAZA RUPERT**

20 **C.C. No. 090445658-9**

21 
22
23 **ROBERTO FALCONI PEET**

24 **C.C. No. 090485764-6**

25
26 
27 **MONICA ZURITA FERAUD**

28 **C.C. No. 090468726-6**

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día siete de enero de dos mil quince, en la oficina ubicada en la Av. Francisco de Orellana No. 105, Edificio CENTRUM, piso 6, of. 602, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios: a) **ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, como propietario de 9.998 participaciones; b) **abogado ROBERTO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, como propietario de 1 participación; c) **GUSTAVO FALCONI YCAZA**, por sus propios derechos, como propietario de 1 participación. Todas las participaciones son iguales e indivisibles de un valor nominal de US\$ 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US\$ 400,00 dividido en 10.000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos como el orden del día:

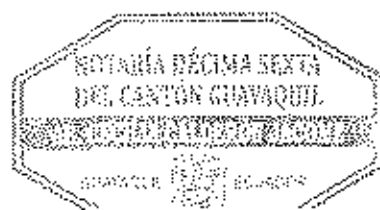
1. **Adoptar todos los acuerdos y resoluciones que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente lo que resuelva esta junta, respecto de la autorización que se debe dar a los socios ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET y abogado ROBERTO FALCONI PEET, para que puedan ceder y transferir a título gratuito sus participaciones sociales; y,**
2. **Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.-**

Preside esta sesión su titular el abogado Roberto Falconí Peet, y actúa en la Secretaría el señor Ingeniero Gustavo Falconí Peet, en su calidad de Gerente General.-

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios están previa y debidamente informados.

RO. GUSTAVO FALCONI PEET
Gerente General
Del Cantón Guayaquil



El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos, esto es, con el consentimiento unánime del 100% del capital social pagado de la compañía, autorizar a los socios señores ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET y abogado ROBERTO FALCONI PEET, para que éstos puedan ceder y transferir a título gratuito las participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente manera:

UNO.- El señor ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor GUSTAVO FALCONI YCAZA, novecientas noventa y nueve (999) participaciones de US\$ 0,04 cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el patrimonio de la compañía;

DOS.- El señor ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA, novecientas noventa y nueve (999) participaciones de US\$ 0,04 cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el patrimonio de la compañía; y,

TRES.- El señor abogado ROBERTO FALCONI PEET, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA, una (1) participación de US\$ 0,04 transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el patrimonio de la compañía.

En este mismo acto manifiestan los cedentes que sus cónyuges comparecerán a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones para dejar constancia de su consentimiento expreso, de conformidad con la Ley. Igualmente manifiestan que se deberán cumplir con todos los requisitos formales para el perfeccionamiento de la donación que efectúan de las antedichas participaciones a favor de los cesionarios.

Como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada en este punto, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, 8.000 participaciones sociales;
Señor GUSTAVO FALCONI YCAZA, 1.000 participaciones sociales; y,
Señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA, 1.000 participaciones sociales.

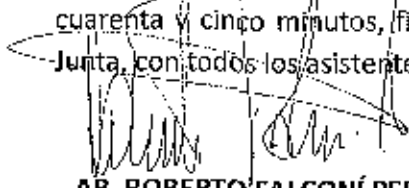
La Junta General de Socios también resuelve por igual unanimidad que se cumpla con las formalidades previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

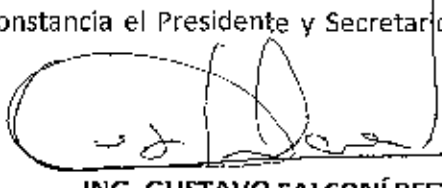
Aprobada como ha sido por unanimidad del capital social pagado de la compañía, la autorización a los socios para que puedan ceder y transferir sus participaciones sociales en los términos antes anotados, así como la admisión del nuevo socio en los

Dr. Cesar Eduardo Alvarado
Notario Público
del Cantón Guayaquil

términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve finalmente por unanimidad de votos autorizar a los representantes legales de la compañía para que en su momento corran con todos los trámites y diligencias legales, tanto en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil como en la Superintendencia de Compañías, a fin de surtan plenos efectos legales la cesión de participaciones ya referida. Con la misma unanimidad la Junta General de Socios autoriza también al señor ABOGADO CARLOS RAMOS ANDRADE, para que efectúe todos los trámites y diligencias legales que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.


AB. ROBERTO FALCONÍ PEET
PRESIDENTE


ING. GUSTAVO FALCONÍ PEET
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Los socios asistentes,


ING. GUSTAVO FALCONÍ PEET


AB. ROBERTO FALCONÍ PEET


SR. GUSTAVO FALCONÍ YCAZA

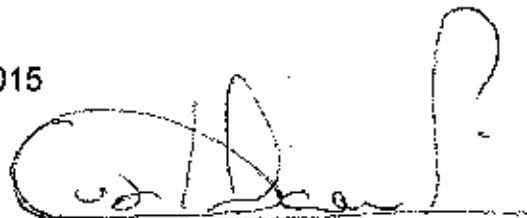


CERTIFICADO

De conformidad a lo señalado en el artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., en sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, con la presencia de la totalidad del capital social, autorizó a los señores ingeniero Gustavo Falconí Peet y abogado Roberto Falconí Peet, para que transferieran 1.998 participaciones sociales, y, 1 participación social, en su orden, de US \$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que poseen en el capital social de la referida compañía, transferencia que se efectúa a favor de los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza. Este último, además, ha sido admitido como nuevo socio de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.

El representante legal compareciente deja constancia que la resolución fue tomada por unanimidad.

Guayaquil, enero 7 de 2015

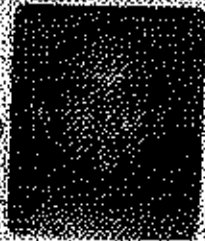


Ing. Gustavo Falconí Peet

Gerente General

LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA



SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 COLUMBIA 090218718-6
 FALCON PEET GUSTAVO EDUARDO
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLANCO BURNABU
 CERO VANDERBILT 1952


EDUARDO FALCON PEET
 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLANCO BURNABU
 CERO VANDERBILT 1952
 REN 0730300

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 COLUMBIA 090218718-6
 FALCON PEET GUSTAVO EDUARDO
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLANCO BURNABU
 CERO VANDERBILT 1952
 REN 0730300

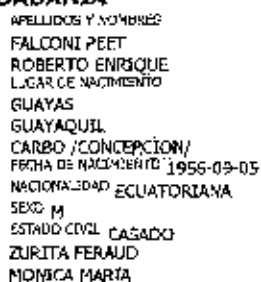
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Sr. Cecilio Gutiérrez-Jacome
 anterior Rector de la
 Universidad de la Costa

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 COLUMBIA 090218718-6
 FALCON PEET GUSTAVO EDUARDO
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLANCO BURNABU
 CERO VANDERBILT 1952
 REN 0730300



No. 090485764-6



INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FALCONI GUSTAVO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEET ELSIE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-09-11 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-11 CORR. RES. CIVIL DE GUAYAQUIL	PROFESIÓN ABOGADO 
---	--

51 33319022



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0904857646<<<<<<<<<<<<
560905M240911ECU<<<<<<<<<<<<
FALCONI<PEET<<ROBERTO<ENRIQUE<



128

ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

128 - 0010

0904857646

NÚMERO DE CERRAMIENTO

!!:ΠΥΛ&

FALCONI PEET ROBERTO ENRIQUE

CUAYAS
PROVINCIA
GUAYASQUIL

4. ACUÑAMIENTO
 5. 25.000

+

CONTINUED

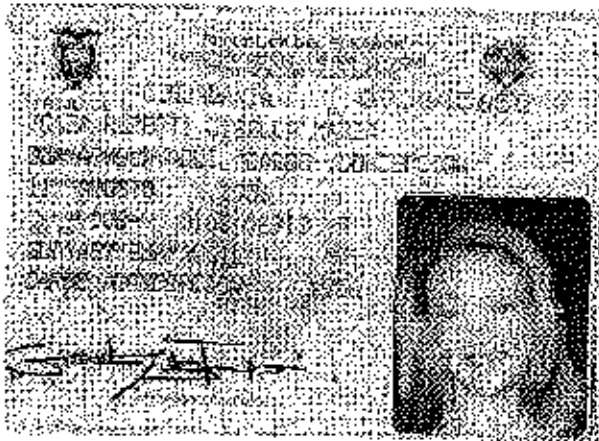
178136-710

1

2) PRÉSIDENTAIS DE LA VENT

10. Case-control study - retrospective study





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034 CERRAMIENTO DE VOTACION
REGIONES SECCIONALES 22 FEB 2014

034 - 0220 **0904456589**
NUMERO DE CIERREZONDO CECILLA

YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA

BUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA(SATELITES) 6
PARROQUIA ZONA

[Signature]
D. PRESIDENTE DE LA JONTA

Ab. Cecilia GISELLA YCAZA
401971 2004151 1903665



[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be addressed. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031 - 0190 **0904687266**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZURITA FERAUD MONICA MARIA

OBJETO
ENCUENTRO
SANDERKINDON LIRIO INSCRIPCION
LAMPUN KILASATELLTO) 3

CITACION ZONA

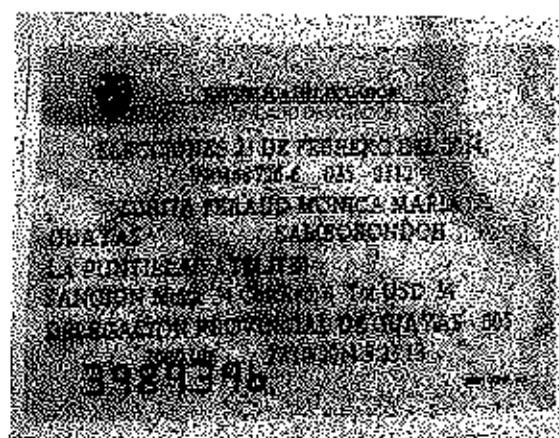
[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

VOTO

S





AB. CARMEN GARCIA GARCIA
WILSON ZOLA GARCIA GARCIA
CALLE DE LA CRUZ



FILTRADO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESOR COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALCONI PEEI GUSTAVO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YCAZA RUPERT EGISSELLA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAKUIL -
2012-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-26

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAKUIL

[Signature]

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

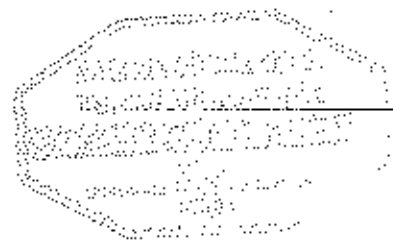
[Stamp]

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914378191<<<<<<<<<<<<<<
-B30909M240426EUC-<<<<<<<<<<<<<<
PALCONI<YCAZA<<SEBASTIAN<ARTUR

RECEIVED
009 - 0154
0914318191
KALERO ET CANTONAGO
CABALA
FALCONI YGAZA SEBASTIAN ARTURO
CANTON
RECEIVED
LA
FALCONI YGAZA SEBASTIAN ARTURO
CANTON

6. Decker-Hartman Decker-Hartman
Decker-Hartman Decker-Hartman
Decker-Hartman Decker-Hartman



LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.

Guayaquil, Marzo 31 del 2011

Señor Ingeniero
GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET
Ciudad.-

Rep. 15998-17-90.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un nuevo periodo de **CINCO AÑOS**,

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y sin limitación estatutaria alguna, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

La Compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, el 19 de Marzo de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de Mayo de 1990, de fojas 15.998 a 16.014, número 5.002 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.610 del Repertorio.

Muy Atentamente,

AB. ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, Marzo 31 del 2011.

ING. GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET
C.C. 090218718-6



NUMERO DE REPERTORIO: 10.74
FECHA DE REPERTORIO: 12/04/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil once, queda inscrita
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
LABORATORIO ELECTRONICO ELECTRO-LAB CLISA, a
favor de GUSTAVO EDUARDO FALCONI PERT, a foja 13.17.
Registro Mercantil número 6.499.

ORDEN: 20764



[Handwritten signature]

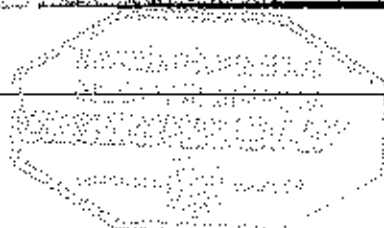
6

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AB. Cecilia Calderon-Vasquez
Secretaria Publica Del Canton Guayaquil



SRI

200. 2000-2001	2000-2001	2000-2001	2000-2001
200. 2000-2001	2000-2001	2000-2001	2000-2001

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

[illegible][illegible]

- [illegible]

*GA IN ALL INFORMATION REPORTS: 2000-00-00
 *GA IN ALL INFORMATION REPORTS: 2000-00-00

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the underlying causes of the problem. Once the causes of the problem have been identified, the next step is to develop a plan to address the problem. This involves identifying the actions that need to be taken to address the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Once a plan has been developed, the next step is to implement the plan. This involves carrying out the actions that have been identified in the plan and monitoring the progress of the plan. Finally, the last step in the process is to evaluate the results of the plan. This involves determining whether the plan has been successful in addressing the problem and identifying any lessons learned from the process.

பெரிய நகரம்

[illegible]

NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
DEPARTMENT OF COMMERCE
WASHINGTON, D. C. 20535

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991074074001
RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB C LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	PAIS	REGION	CANTON	CD. DISTRITO	PROVINCIA
00000000000000000000	ACTIVO	ECUADOR	01	QUITO	01	QUITO
NOMBRE COMERCIAL:	LABORATORIO ELECTRONICO					REC. DISTRITO
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						REC. DISTRITO

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD: EL/LOS SUBSCRIBIENTE(S) DEL PRESENTE CERTIFICAN QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE REGISTRO ES VERDADERA Y CORRECTA, Y QUE NO HAY NINGUNA OTRA INFORMACION QUE DEBE SER REGISTRADA EN EL PRESENTE REGISTRO. EL/LOS SUBSCRIBIENTE(S) DEL PRESENTE CERTIFICAN TAMBIEN QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE REGISTRO ES VERDADERA Y CORRECTA, Y QUE NO HAY NINGUNA OTRA INFORMACION QUE DEBE SER REGISTRADA EN EL PRESENTE REGISTRO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: LABORATORIO ELECTRONICO, AV. BOLIVAR Y AV. 10 DE AGOSTO, QUITO, ECUADOR. TEL: 02-2222222. FAX: 02-2222222. E-MAIL: LABORATORIO@ELECTROLAB.COM.EC

NO. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	PAIS	REGION	CANTON	CD. DISTRITO	PROVINCIA
00000000000000000000	ACTIVO	ECUADOR	01	QUITO	01	QUITO
NOMBRE COMERCIAL:	LABORATORIO ELECTRONICO					REC. DISTRITO
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						REC. DISTRITO

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD: EL/LOS SUBSCRIBIENTE(S) DEL PRESENTE CERTIFICAN QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE REGISTRO ES VERDADERA Y CORRECTA, Y QUE NO HAY NINGUNA OTRA INFORMACION QUE DEBE SER REGISTRADA EN EL PRESENTE REGISTRO. EL/LOS SUBSCRIBIENTE(S) DEL PRESENTE CERTIFICAN TAMBIEN QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE REGISTRO ES VERDADERA Y CORRECTA, Y QUE NO HAY NINGUNA OTRA INFORMACION QUE DEBE SER REGISTRADA EN EL PRESENTE REGISTRO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: LABORATORIO ELECTRONICO, AV. BOLIVAR Y AV. 10 DE AGOSTO, QUITO, ECUADOR. TEL: 02-2222222. FAX: 02-2222222. E-MAIL: LABORATORIO@ELECTROLAB.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD: EL/LOS SUBSCRIBIENTE(S) DEL PRESENTE CERTIFICAN QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE REGISTRO ES VERDADERA Y CORRECTA, Y QUE NO HAY NINGUNA OTRA INFORMACION QUE DEBE SER REGISTRADA EN EL PRESENTE REGISTRO. EL/LOS SUBSCRIBIENTE(S) DEL PRESENTE CERTIFICAN TAMBIEN QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE REGISTRO ES VERDADERA Y CORRECTA, Y QUE NO HAY NINGUNA OTRA INFORMACION QUE DEBE SER REGISTRADA EN EL PRESENTE REGISTRO.

SRI

[illegible]

www.ck12.org 623-486-6000

[illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED DATE 05-01-2001 BY 60322 UCBAW

13. 2013年12月1日，甲公司以公允价值为1000万元的固定资产换入乙公司公允价值为800万元的固定资产，另收到乙公司支付的补价200万元。假定不考虑相关税费，甲公司换入乙公司固定资产的入账价值为（ ）万元。

[illegible]

NO. ESTABELECIMENTO	OR.	PLANO	USADO	NO. DE PLANO	FIG. DEBIDA	FIG. DEBIDA
NOME DO COMERCIAL	1948				FIG. DEBIDA	
ASSOCIAÇÃO DE EMPRESAS					FIG. DEBIDA	

[illegible]

2025年4月15日 星期二

[illegible]

1. The above information was obtained from the records of the FBI, New York Office, and is being furnished to you for your information.

11-10-68

[illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0091074074001
RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLAB
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLAB
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DECLARO QUE LOS DATOS DE LA RUC SON CORRECTOS Y VERDADEROS, Y QUE SON RESPONSABLE DE LA OBLIGACION DE PAGAR LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.

RECIBIDO EL 10/01/2010
LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

ESTA FOLIA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TÍTULO GRATUITO, QUE OTORGAN DE LOS SEÑOR GUSTAVO FALCONI PUEC, GISELLA YCAZA RUPERTI, ROBERTO FALCONI PUEC, Y MONICA ZURITA FERRAUD A FAVOR DE LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONI YCAZA Y SEBASTIAN FALCONI YCAZA.


GUSTAVO FALCONI YCAZA

C.C. No. 090964666-3

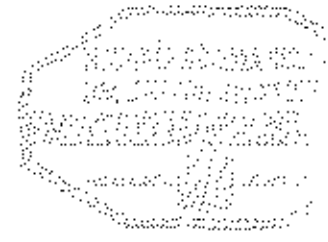

SEBASTIAN FALCONI YCAZA

C.C. No. 091431819-1


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA DÉCIMA SEXTA TITULAR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DE OTORGÓ EN EL M. P. DE GUAYAQUIL, A 17 DE FEBRERO
DE 2010, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES TESTIMONIOS
DE LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONI PUEC Y GISELLA YCAZA RUPERTI,
ROBERTO FALCONI PUEC Y MONICA ZURITA FERRAUD A FAVOR DE LOS
SEÑORES GUSTAVO FALCONI YCAZA Y SEBASTIAN FALCONI YCAZA.

NOTARIA EN
EL CANTÓN GUAYAQUIL
A 17 DE FEBRERO DE 2010





1 **ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR QUE OTORGAN LOS**
2 **SEÑORES GUSTAVO FALCONÍ PEET, GISELLA YCAZA RUPERTI,**
3 **ROBERTO FALCONÍ PEET, Y MÓNICA ZURITA FERAUD A FAVOR DE**
4 **LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONÍ YCAZA Y SEBASTIÁN FALCONÍ**
5 **YCAZA.-**

6
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, **hoy veintiséis de enero del dos mil quince**, ante
9 mí, **Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular
10 Décima Sexta de éste Cantón, comparecen: El Ingeniero Gustavo Falconí Peet,
11 dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Gisella Ycaza
12 Ruperti, y El Abogado Roberto Falconí Peet, dentro de la sociedad conyugal que
13 tiene formada con la Sra. Mónica Zurita Feraud, por sus propios derechos, en
14 forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican
15 su deseo de DONAR a favor de los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián
16 Falconí Ycaza, el MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999)
17 participaciones sociales de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO
18 “ELECTRO-LAB” C. LTDA.-. Que es nuestro deseo dar en Donación Voluntaria
19 y Gratuita e irrevocable a favor de los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián
20 Falconí Ycaza.- ^{Declaramos} Bajo Juramento Legal y Solemne, que sin contar con
21 las participaciones sociales que vamos a donar a los señores anteriormente
22 detallado constituya una ^{disminución} disminución de nuestro patrimonio, con la intervención
23 de los testigos **LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA**
24 **VERA MORETA**, tal como lo dispone la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
25 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho
26 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once, que se agrega al
27 artículo dieciocho.- Habiéndose cumplido con el mandato legal el suscrito, en
28 calidad de Notario Décimo Sexto Titular de este Cantón, y amparándose en la



1 declaración juramentada del solicitante El Ingeniero Gustavo Falconí Peet, dentro
2 de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Gisella Ycaza Ruperti, y
3 El Abogado Roberto Falconí Peet, dentro de la sociedad conyugal que tiene
4 formada con la Sra. Mónica Zurita Feraud, de poseer bienes suficientes, de
5 manera que sus patrimonio no se verán afectados con la DONACION a los
6 señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza, autoriza la Donación
7 de la antes indicada propiedad, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que
8 se agregan, como documento habilitante suficientes para la celebración de la
9 correspondiente escritura pública, a efecto de lo cual suscribe la Notaria, de todo
10 lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

17 **NOTARIA DÉCIMA SEXTA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



18
19 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
20 ESTE.....TESTIMONIO, QUE
21 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
22 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

23
24 **Ab. Cecilia Calderón Jácome**
25 **Notaria Pública Décimo Sexta**
26 **del Cantón Guayaquil**





DECLARACION JURAMENTADA QUE REALIZAN
LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONÍ PEET, Y
ROBERTO FALCONI PEET, Y DECLARACIÓN DE
LOS TESTIGOS SEÑORES LEO SANTOS PINCAY
FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA VERA MORETA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de enero el dos mil quince, ante
mí, Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Décima Sexta Titular
de éste Cantón, comparece GUSTAVO FALCONI PEET, quien es mayor de edad,
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa en la
sociedad conyugal que tienen formada entre sí, Y ROBERTO FALCONI PEET,
quien es mayor de edad, de nacionalidad, de estado civil casado, abogado,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
que representa en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, y Los
testigos LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ, de estado civil casado, estudiante,
por sus propios derechos y, ERIKA ILIANA VERA MORETA, de estado civil
casada, economista, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el
objeto y resultado de esta escritura; a la que proceden con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor de las
siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la
celebración de la presente escritura, los señores GUSTAVO FALCONÍ PEET, de
estado civil casado, ingeniero, y, ROBERTO FALCONI PEET, de estado civil
casado, abogado, a quienes para efectos de la presente escritura pública se los
podrán denominar "**LOS DECLARANTES**"; y, los señores LEO SANTOS PINCAY



1 **FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA VERA MORETA**, quiénes comparecen por sus
2 propios derechos, a quiénes se los podrá denominar **"LOS TESTIGOS"**.

3 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** El Ingeniero Gustavo
4 Falconí Peet, dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora
5 Gisella Ycaza Ruperti, es titular de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
6 (1.998) participaciones sociales de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO**

7 **"ELECTRO-LAB" C. LTDA.; DOS.DOS.-** El Abogado Roberto Falconí Peet, dentro
8 de la sociedad conyugal que tiene formada con la Sra. Mónica Zurita Feraud, es
9 titular de UNA (1) participación social en la compañía **LABORATORIO**

10 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.; DOS.TRES.-** Es intención de **"LOS**
11 **DECLARANTES"** donar las participaciones sociales antes descritas, a favor de
12 los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza.- **CLÁUSULA**

13 **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos,
14 los señores Ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ**
15 **PEET**, libre y voluntariamente, declaran bajo la solemnidad de juramento, y
16 conscientes de las penas por perjurio, que es su deseo y voluntad, donar las
17 participaciones sociales descritas en la cláusula anterior, a favor de los señores

18 Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza. Además, declaran que poseen
19 bienes suficientes para su congrua subsistencia, de tal manera que la donación
20 que van a realizar no afectaría en nada sus intereses. Comparecen también a la

21 presente escritura los señores **LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ Y ERIKA**
22 **ILIANA VERA MORETA**, en calidad de testigos para realizar las siguientes
23 declaraciones, libre y voluntariamente, por lo que, bajo la gravedad y

24 solemnidad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, declaran lo
25 siguiente: Que conocen a los señores Ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y
26 abogado **ROBERTO FALCONÍ PEET**, desde hace años; y, que es verdad, sabemos

27 y nos consta que los señores Ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado
28 **ROBERTO FALCONÍ PEET**, poseen bienes suficientes y que no le afectaría en

[Handwritten signature]

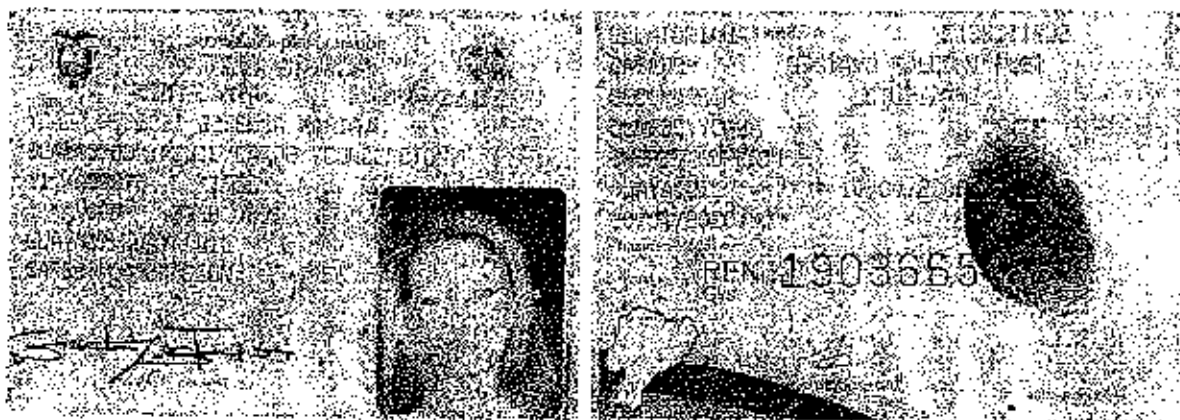
07-0300

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding page numbers. The names are: "The first part of the document is a list of names and their corresponding page numbers."

67. 2007年10月1日起实施的《中华人民共和国企业所得税法》规定，企业发生的符合条件的广告费和业务宣传费支出，不超过当年销售(营业)收入2%的部分，准予扣除；超过部分，准予在以后纳税年度结转扣除。

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES 20-2014

034 - 0220 **0904456589**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA

QUAYAS	CIRCONSCRIPCION	II
PROVINCIA	LA	
SAMBOROMON	PUNTILLA (SATELITE)	II
CANTON	PARRAJA	ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA COMISION

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Patricia Páez
Ab. Cecilia Patricia Páez
Ab. Cecilia Patricia Páez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS Y CONSULTAS

CIUDADANIA

070468726-6

ESTADOS Y NOMBRES
QUINTA FAMILIA
NOMBRA MARIA
CUMPLE DE SU SUJETOS
QUINTAS
CUMPLE DE SU
CARGO DE CONSULTAS
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARGO DE CONSULTAS
ROBERTO BARRIO

FRAMA DEL CEEJULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031-0190. 0904687266

ALMENDRO CERRILLO
GENA
ZURITA PERAUD MONICA MARIA

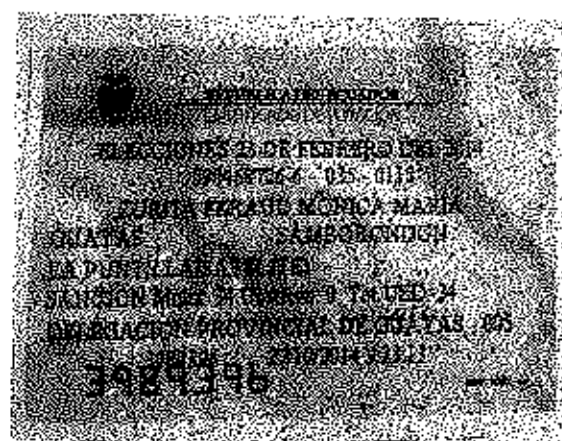
GUAYAS
CANTON
SABALORCA
COMUNIDAD
LA PUNTILLA (SABALORCA)

2013

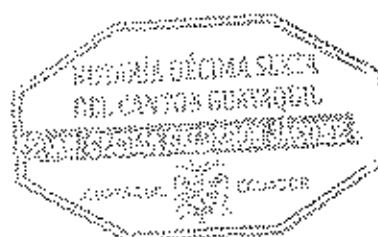
2013

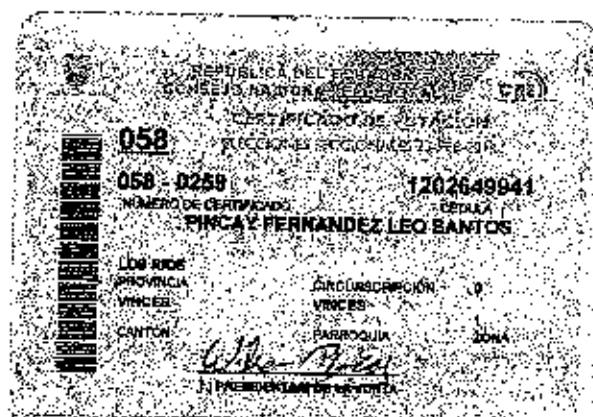
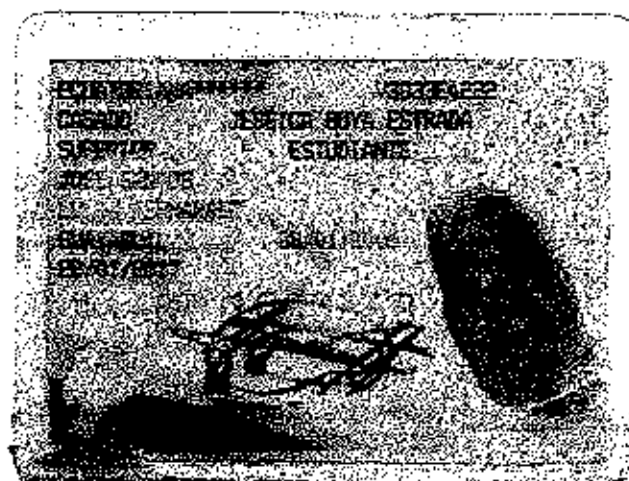
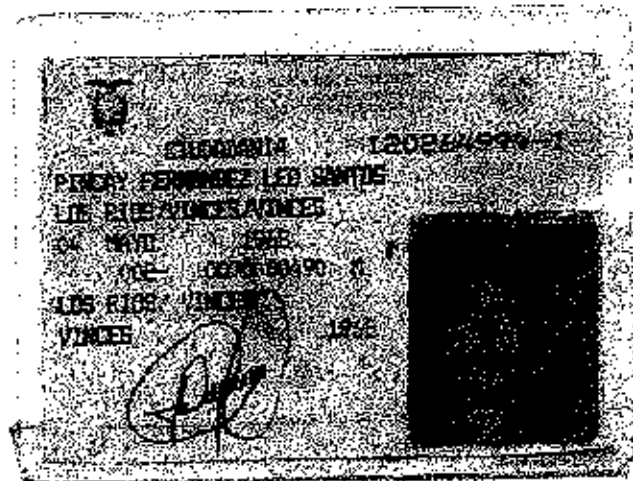
Ab. Cecilia Cordero Moreno
Avenida Pablo de Olavide 56
41013 Sevilla, España





REPUBLICA DE GUATEMALA
MAYAGÜEZ, 05-01-88
MUNICIPIO DE SAN MARCOS
LA PUEBLA DE SAN MARCOS
SAN MARCOS, GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN MARCOS





88. Order: *Chlorophyllin* 100 mg po qid x 14 days



1 nada la donación que van a realizar; además que sabemos y nos consta que los
2 señores ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ**
3 **PEET**, son titulares de las participaciones sociales antes indicadas en la
4 compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.- CLÁUSULA**
5 **CUARTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos,
6 tiene como finalidad de que, en el ejercicio de su calidad de Notaría Décimo
7 Sexta de Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, los señores ingeniero
8 **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ PEET**, así como los
9 señores **LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA VERA MORETA**, en
10 calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de
11 la Ley Notarial, numeral once, conceda la Insinuación necesaria para la validez
12 de la escritura pública de donación que otorgan los señores ingeniero
13 **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ PEET**, a favor de los
14 señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza, conforme el artículo
15 mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constara en
16 Acta Notarial que deberá incorporarse como documento habilitante a la
17 escritura pública de donación. Agregue usted, señor notario, las demás
18 formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente
19 Escritura Pública.- Abogado Carlos Ramos Andrade.- Registro Número.- Cuatro
20 mil novecientos veintisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la
21 misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída
22 esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes
23 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
24 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
25
26



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 GUSTAVO FALCONI PEET

2 Ced. No. 0902187186

3 Cert. Vot. 009-0152

4
5
6 ROBERTO FALCONI PEET

7 Ced. No. 0904857646

8 Cert. Vot. 128-0010

9
10
11 LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ

12 Ced. No. 1202649941

13 Cert. Vot. 058-0259

14
15
16 ERIKA JLIANA VERA MORETA

17 Ced. No. 0915612782

18 Cert. Vot. 044-0151

19
20
21 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
22 Notaria XVI Guayaquil

23 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
24 ESTE TESTIMONIO, QUE
25 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
26 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

26
27
28 Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.528
FECHA DE REPERTORIO: 22/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Septiembre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO ELECTRO-LAB C.LTDA.**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 26 de enero del 2015, mediante la cual **GUSTAVO FALCONI PEET**, autorizado por su cónyuge **GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI**, cede **999** participaciones a favor de **GUSTAVO FALCONI YCAZA** y **999** participaciones a favor de **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**; **ROBERTO FALCONI PEET** autorizado por su cónyuge **MONICA ZURITA FERAUD** cede **1** participación a favor de **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.355 a 5.413, Registro de Cesión de Participaciones número 177. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47528

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

Guayaquil, 24 de septiembre de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
FALCONI PEET GUSTAVO	999	FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER
FALCONI PEET GUSTAVO	999	FALCONI YCAZA SEBASTIAN
FALCONI PEET ROBERTO ANRIQUE	1	FALCONI YCAZA SEBASTIAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este proveer toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No.-

//2015//

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES A TITULO
GRATUITO, QUE OTORGAN DE LOS SEÑOR
GUSTAVO FALCONI PEET, GISELLA YCAZA
RUPERTI; ROBERTO FALCONI PEET, Y
MONICA ZURITA FERAUD A FAVOR DE LOS
SEÑORES GUSTAVO FALCONI YCAZA Y
SEBASTIAN FALCONI YCAZA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,
hoy veintiseis de enero del dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA
CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décima Sexta de éste Cantón,
comparecen: Por una parte, Los señores GUSTAVO FALCONI PEET, quien es mayor
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad
de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal
que tienen formado entre sí, GISELLA MARIA YCAZA RUPERTI quien declara ser
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, estudiante,
domiciliada en el cantón este cantón, por sus propios derechos y por los que representa
en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, ROBERTO FALCONI PEET,
quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, abogado,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que
representa en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, MONICA ZURITA
FERAUD, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
ejecutiva, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
que representa en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí. Y por otra parte los
señores GUSTAVO FALCONI YCAZA, quien es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil



Car
St
M

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tienen
2 formado entre sí; Y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**; quien es mayor de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad
4 de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal

5 ~~que tienen formado entre sí.~~ Los comparecientes son ecuatorianos, capaces para
6 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
7 resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
8 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

9 En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar una por la
10 cual la **DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TITULO**
11 **GRATUITO** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**LABORATORIO**
12 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**", que se contienen al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a otorgar esta

14 Escritura Pública de **DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TITULO**
15 **GRATUITO** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**LABORATORIO**
16 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**", así como también las demás
17 declaraciones y convenciones que constan a continuación, las siguientes partes:

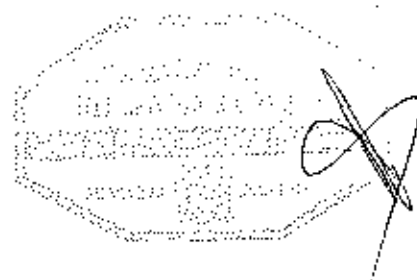
18 **UNO.UNO.-** En calidad de "**CEDENTES**", los señores ingeniero **GUSTAVO**
19 **FALCONI PEET**, por sus propios y personales derechos, acompañado de su cónyuge
20 señora **GISELLA YCAZA RUPERTI**; y, abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, por
21 sus propios y personales derechos, acompañado de su cónyuge señora **MONICA**

22 **ZURITA FERAUD**; y, **UNO.DOS.-** En calidad de "**CESIONARIOS**", los señores
23 **GUSTAVO FALCONI YCAZA** y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, por sus propios
24 y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **DOS.UNO.-** Mediante

25 escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson
26 Gustavo Cafiarte Arboleda, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, inscrita
27 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de mayo del mismo año,
28 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las

1 formalidades legales, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
2 denominada "LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.", con
3 domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital social de SETECIENTOS
4 MIL SUCRES.- DOS.DOS.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario
5 Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arbolada, el tres de
6 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil, el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su
8 capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, así como reformó
9 su estatuto social; DOS.TRES.- Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó
10 el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arbolada, el once de julio
11 del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de diciembre del
12 mismo año, la compañía realizó la conversión de su capital social expresándolo en
13 dólares de los Estados Unidos de América, así como aumentó su capital en la suma de
14 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA, y reformó parcialmente su estatuto social; DOS.CUATRO.- Mediante
16 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson
17 Cañarte Arbolada, el diez (10) de abril de dos mil ocho (2008), inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil, el nueve (9) de mayo del mismo año, el Ing. Olmedo Xavier
Ycaza Rupertí, cedió una participación social a favor del Ing. Gustavo Falconí Ycaza; y,
DOS.CINCO.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
celebrada el siete de enero del dos mil quince, con el voto unánime del capital social de
la Compañía, esto es, con la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital social
pagado de la Compañía, resolvió autorizar a los socios señores ingeniero **GUSTAVO**
FALCONI PEET y abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, para que éstos puedan
ceder y transferir sus participaciones sociales en favor de los señores **GUSTAVO**
FALCONI YCAZA y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, en los términos referidos en
el acta de dicha sesión, así como se autorizó al representante legal de la compañía para
que proceda a emitir la certificación que exige la ley, y que se acompaña como

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 documento habilitante.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

2 Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento público se procede a

3 efectuar la siguiente cesión de participaciones sociales: **UNO.-** El señor ingeniero

4 **GUSTAVO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge

5 señora **GISELLA YCAZA RUPERTI DE FALCONI**, cede y transfiere

6 irrevocablemente a favor del señor **GUSTAVO FALCONI YCAZA**, NOVECIENTOS

7 NOVENTA Y NUEVE (999) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE LOS

8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) cada una, transfiriendo inclusive todos

9 los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que

10 le corresponden en el patrimonio de la compañía; **DOS.-** El señor ingeniero **GUSTAVO**

11 **FALCONI PEET**, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge **GISELLA**

12 **YCAZA RUPERTI DE FALCONI**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del

13 señor **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

14 (999) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

15 AMERICA (US\$ 0,04) cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos,

16 activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el

17 patrimonio de la compañía; y, **TRES.-** El señor abogado **ROBERTO FALCONI**

18 **PEET**, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge **MONICA ZURITA**

19 **FERAUD**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor **SEBASTIAN**

20 **FALCONI YCAZA**, una (1) participación de CUATRO CENTAVOS DE LOS

21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) transfiriendo inclusive todos los

22 derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le

23 corresponden en el patrimonio de la compañía. **CUARTA.- DONACION.-** Se deja

24 expresa constancia que la presente cesión de participaciones se la ha efectuado a título

25 gratuito, por lo que se deberá cumplir con todas las formalidades propias de tal acto de

26 disposición entre vivos. **QUINTA.- ACEPTACION.-** LOS CESIONARIOS señores

27 **GUSTAVO FALCONI YCAZA** y **SEBASTIAN FALCONI YCAZA**, declaran que

28 aceptan la transferencia de participaciones sociales que se han efectuado a su favor, por

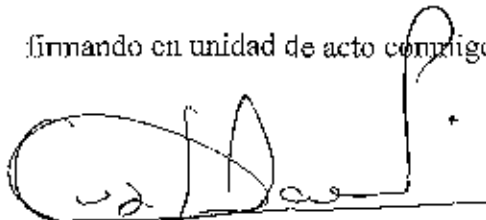
1 convenir a sus intereses.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS**
2 **CÓNYUGES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura
3 público, la señora **GISELA YCAZA RUPERTI**, por sus propios derechos y como
4 cónyuge del señor ingeniero **GUSTAVO FALCONI PEET**, y la señora **MONICA**
5 **ZURITA FERAUD**, por sus propios derechos y como cónyuge del señor abogado
6 **ROBERTO FALCONI PEET**, con el objeto de dar su consentimiento expreso de
7 *conformidad con la Ley a sus respectivos cónyuges* para ceder y transferir las
8 participaciones sociales que tienen cada uno de ellos en la compañía **LABORATORIO**
9 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en los términos de la presente
10 escritura pública de transferencia de participaciones sociales. **SEPTIMA.-**
11 **ANOTACION MARGINAL.-** La presente cesión de participaciones sociales deberá
12 registrarse en el Libro respectivo de la compañía, anulándose los certificados de
13 aportación emitidos a favor de **LOS CEDENTES**, debiéndose emitir nuevos certificados
14 a favor de **LOS CESIONARIOS.-** De Igual forma, la escritura pública deberá anotarse
15 tanto en la Notaría como en el Registro Mercantil, al margen de la inscripción
16 correspondiente de la escritura de constitución, de conformidad con lo dispuesto en el
17 Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías.- **OCTAVA.- NACIONALIDAD.-** Se
18 deja constancia que tanto **DONANTES** como **DONATARIOS**, son de nacionalidad
19 ecuatoriana.- **NOVENA.- DOCUMENTOS ILABILITANTES.-** Para los efectos de
20 la Cláusula Tercera de este instrumento público, inserte usted Señor Notario, en la
21 escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
22 Socios, celebrada el siete de enero del dos mil quince, así como la certificación otorgada
23 por el representante legal de la compañía en la cual deja constancia de conformidad con
24 la Ley, de que hubo el consentimiento unánime del capital social para realizar la cesión
25 de participaciones sociales, atento lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de
26 Compañías y Valores vigente, los mismos que se acompaña y que consta en el Libro
27 respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores. **DÉCIMA.-**
28 **AUTORIZACION.-** Quedan autorizados los abogados Carlos Ramos Andrade y

AB. CECILIA CALDERON JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

Gen
JH
WJ

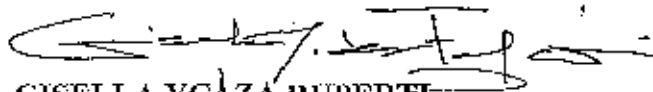
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 Kleber Palma Rosado, para que realicen todas las diligencias necesarias ante los
2 organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto
3 societario.- **DÉCIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos y
4 honorarios que ocasione el otorgamiento de este instrumento público serán de cuenta
5 exclusiva de "LOS DONATARIOS". Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todas
6 las demás cláusulas de ley que sean de estilo, para la plena validez de la escritura
7 pública a otorgarse.- firmada) abogado Carlos Ramos Andrade, registro cero cuatro mil
8 novecientos veintisiete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En consecuencia los
9 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
10 con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura, de principio a fin por
11 mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
12 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

13 

14 **GUSTAVO FALCONI PEET**

15 **C.C. No.- 090218718-6**

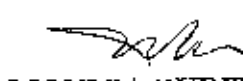
16
17
18 

19 **GISELLA YCAZA RUPERT**

20 **C.C. No. 090445658-9**

21 
22
23 **ROBERTO FALCONI PEET**

24 **C.C. No. 090485764-6**

25
26 
27 **MONICA ZURITA FERAUD**

28 **C.C. No. 090468726-6**

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día siete de enero de dos mil quince, en la oficina ubicada en la Av. Francisco de Orellana No. 105, Edificio CENTRUM, piso 6, of. 602, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios: a) **ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, como propietario de 9.998 participaciones; b) **abogado ROBERTO FALCONI PEET**, por sus propios derechos, como propietario de 1 participación; c) **GUSTAVO FALCONI YCAZA**, por sus propios derechos, como propietario de 1 participación. Todas las participaciones son iguales e indivisibles de un valor nominal de US\$ 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US\$ 400,00 dividido en 10.000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos como el orden del día:

1. **Adoptar todos los acuerdos y resoluciones que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente lo que resuelva esta junta, respecto de la autorización que se debe dar a los socios ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET y abogado ROBERTO FALCONI PEET, para que puedan ceder y transferir a título gratuito sus participaciones sociales; y,**
2. **Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.-**

Preside esta sesión su titular el abogado Roberto Falconí Peet, y actúa en la Secretaría el señor Ingeniero Gustavo Falconí Peet, en su calidad de Gerente General.-

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios están previa y debidamente informados.

RO. GUSTAVO FALCONI PEET
Gerente General
Del Cantón Guayaquil



El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos, esto es, con el consentimiento unánime del 100% del capital social pagado de la compañía, autorizar a los socios señores ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET y abogado ROBERTO FALCONI PEET, para que éstos puedan ceder y transferir a título gratuito las participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente manera:

UNO.- El señor ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor GUSTAVO FALCONI YCAZA, novecientas noventa y nueve (999) participaciones de US\$ 0,04 cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el patrimonio de la compañía;

DOS.- El señor ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA, novecientas noventa y nueve (999) participaciones de US\$ 0,04 cada una, transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el patrimonio de la compañía; y,

TRES.- El señor abogado ROBERTO FALCONI PEET, por sus propios derechos, cede y transfiere irrevocablemente, a título gratuito, a favor del señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA, una (1) participación de US\$ 0,04 transfiriendo inclusive todos los derechos, créditos, activos y pasivos, valores y cuentas registrados a su nombre que le corresponden en el patrimonio de la compañía.

En este mismo acto manifiestan los cedentes que sus cónyuges comparecerán a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones para dejar constancia de su consentimiento expreso, de conformidad con la Ley. Igualmente manifiestan que se deberán cumplir con todos los requisitos formales para el perfeccionamiento de la donación que efectúan de las antedichas participaciones a favor de los cesionarios.

Como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada en este punto, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Ingeniero GUSTAVO FALCONI PEET, 8.000 participaciones sociales;
Señor GUSTAVO FALCONI YCAZA, 1.000 participaciones sociales; y,
Señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA, 1.000 participaciones sociales.

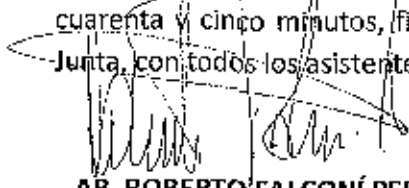
La Junta General de Socios también resuelve por igual unanimidad que se cumpla con las formalidades previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

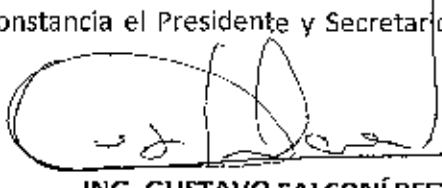
Aprobada como ha sido por unanimidad del capital social pagado de la compañía, la autorización a los socios para que puedan ceder y transferir sus participaciones sociales en los términos antes anotados, así como la admisión del nuevo socio en los

Dr. Cesar Eduardo Alvarado
Notario Público
del Cantón Guayaquil

términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve finalmente por unanimidad de votos autorizar a los representantes legales de la compañía para que en su momento corran con todos los trámites y diligencias legales, tanto en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil como en la Superintendencia de Compañías, a fin de surtan plenos efectos legales la cesión de participaciones ya referida. Con la misma unanimidad la Junta General de Socios autoriza también al señor ABOGADO CARLOS RAMOS ANDRADE, para que efectúe todos los trámites y diligencias legales que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.


AB. ROBERTO FALCONÍ PEET
PRESIDENTE


ING. GUSTAVO FALCONÍ PEET
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Los socios asistentes,


ING. GUSTAVO FALCONÍ PEET


AB. ROBERTO FALCONÍ PEET


SR. GUSTAVO FALCONÍ YCAZA



CERTIFICADO

De conformidad a lo señalado en el artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA., en sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, con la presencia de la totalidad del capital social, autorizó a los señores ingeniero Gustavo Falconí Peet y abogado Roberto Falconí Peet, para que transferieran 1.998 participaciones sociales, y, 1 participación social, en su orden, de US \$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que poseen en el capital social de la referida compañía, transferencia que se efectúa a favor de los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza. Este último, además, ha sido admitido como nuevo socio de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.

El representante legal compareciente deja constancia que la resolución fue tomada por unanimidad.

Guayaquil, enero 7 de 2015



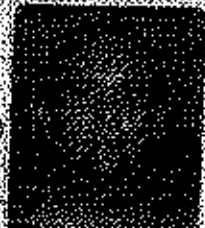
Ing. Gustavo Falconí Peet

Gerente General

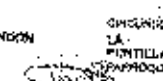
LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA



SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 COLUMBIA 090218718-6
 FALCON PEET GUSTAVO EDUARDO
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLAVAS BURTACUR
 CERO VANDERBILT 1952



EDUQUER 00000000000000000000
 000000000000000000000000
 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 ESTUDIANTE
 GUSTAVO FALCON
 FALCON PEET
 15/04/2004
 REN 0730300


SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 009 009-0162 0902187186
 FALCON PEET GUSTAVO EDUARDO
 ESTUDIANTE
 12 OCTUBRE 1952
 007 0033 0055 H
 BLAVAS BURTACUR
 CERO VANDERBILT 1952


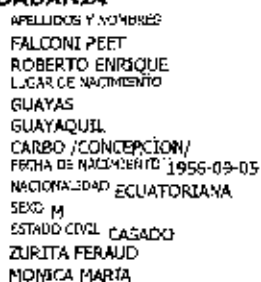
COLUMBIA 090218718-6
 ESTUDIANTE
 GUSTAVO FALCON
 FALCON PEET
 15/04/2004
 REN 0730300
 ESTO CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Sr. Cecilia Cecilia Jacome
 anterior a Cecilia Cecilia Jacome
 anterior a Cecilia Cecilia Jacome

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 090218718-6
 ESTUDIANTE
 GUSTAVO FALCON
 FALCON PEET
 15/04/2004
 REN 0730300



No. 090485764-6



INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FALCONI GUSTAVO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEET ELSIE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-09-11 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-11 CORR. RES. CIVIL DE GUAYAQUIL	PROFESIÓN ABOGADO 
---	--

51 33319022



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0904857646<<<<<<<<<<<<
560905M240911ECU<<<<<<<<<<<<
FALCONI<PEET<<ROBERTO<ENRIQUE<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

128

B-6020785 SECOND PAGE 91 FEB 26

128 - 0010

0904857646

NÚMERO DE CERRAMIENTO

!!:ΠΥΛ&

FALCONI PEET ROBERTO ENRIGUS

CUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

ΣΥΝΕΧΙΣΗ

+

CONTINUED

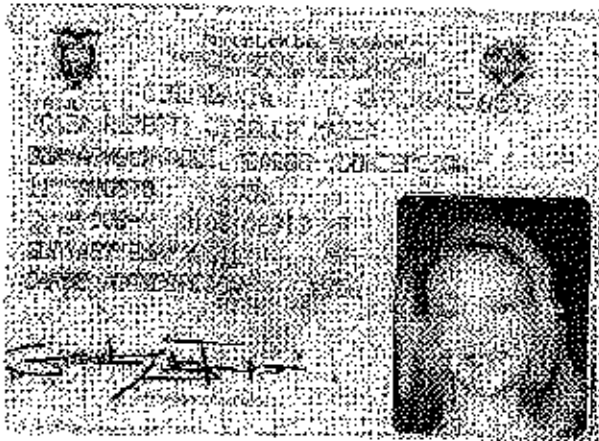
174136-710

1

2) PRESIDENTIAL DELEGATION

10. Case-control study - retrospective study





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034 CERRILLADO DE VOTACION
REGIONES SECCIONALES 22 FEB 2014

034 - 0220 **0904456589**
NUMERO DE CERRILLADO CECILLA

YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA

BUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA(SATELITES) 6
PARROQUIA ZONA

[Signature]
D. PRESIDENTE DE LA JONDA

Ab. Cecilia GISELLA MARIA
401111 201111 111111



IDECU0904687266<<<<<<<<<Z
56013DF250425EUC<<<<<<<<
ZURITA<FERAUD<<MONICA<MAR

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be addressed. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031 - 0190 **0904687266**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZURITA FERAUD MONICA MARIA

OBJETO
ENCUENTRO
SANDERKINDON LIRIO INSCRIPCION
LAMPUN KILASATELLTO) 3

CITACION ZONA

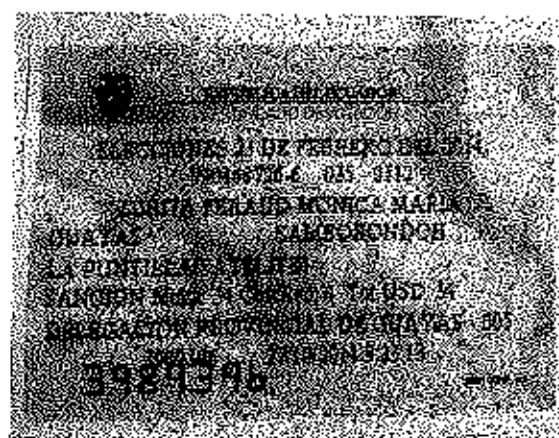
[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

VOTO

S





AB. CARMEN GARCÍA GARCÍA
WILSON GARCÍA GARCÍA
GARCÍA GARCÍA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 0909648663

APellidos y Nombres: FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER
Lugar y Fecha de Nacimiento: GUAYAS GUAYAS 1978-11-26
CARGO: CONDOMINIO
FECHA DE EMISIÓN: 2011-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-18
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
CONDOMINIO: CASTILLO ADELINA MARIA

FECHA DEL REGISTRO: 2011-06-18

DISTRIBUCIÓN: PRIMARIA
PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: FALCONI GUSTAVO
APellidos y Nombres de la Madre: YCAZA GISELLA
Lugar y Fecha de Emisión: GUAYAS 2011-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-18
CIUDADANÍA: ECUATORIANA

FECHA DEL REGISTRO: 2011-06-18
FECHA DEL GOBIERNO SECTORIAL: 2011-06-18

ID: 0909648663
FECHA DEL REGISTRO: 2011-06-18
FECHA DEL GOBIERNO SECTORIAL: 2011-06-18

FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
009 - 0153
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0909648663
CEDULA: FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER

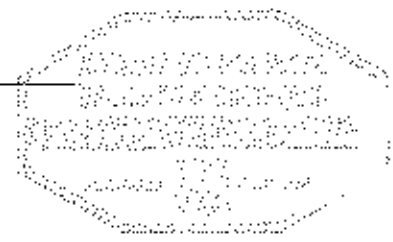
GUAYAS
PROVINCIA: SAMBORONDON
CANTON: LA PUNTA
CIRCUSCRIPCIÓN: 0
LA PUNTA (SATELITE): 0
PARRISIA: 0
ZONA: 0

FECHA DEL REGISTRO: 2011-06-18

CELEBRACIÓN:
Este documento es válido para el
uso en los Estados Seccionales
20 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

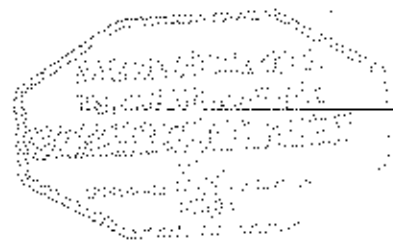
Al. Cédula de ciudadanía de
Gustavo Xaviera Falconi Ycaza
Ante el Jefe de la Oficina de
Identificación y Registro



[illegible]

RECEIVED
009 - 0154
0914318191
KALERO ET CANTONAGO
CABALA
FALCONI YGAZA SEBASTIAN ARTURO
CANTON
RECEIVED
LA
FALCONI YGAZA SEBASTIAN ARTURO
CANTON

6. Decker-Hartman Decker-Hartman
Decker-Hartman Decker-Hartman
Decker-Hartman Decker-Hartman



LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.

Guayaquil, Marzo 31 del 2011

Señor Ingeniero
GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET
Ciudad.-

Rep. 15998-17-90.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un nuevo periodo de **CINCO AÑOS**,

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y sin limitación estatutaria alguna, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

La Compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, el 19 de Marzo de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de Mayo de 1990, de fojas 15.998 a 16.014, número 5.002 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.610 del Repertorio.

Muy Atentamente,

AB. ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, Marzo 31 del 2011.

ING. GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET
C.C. 090218718-6



NUMERO DE REPERTORIO: 10.74
FECHA DE REPERTORIO: 12/04/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil once, queda inscrita
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
LABORATORIO ELECTRONICO ELECTRO-LAB CLISA, a
favor de GUSTAVO EDUARDO FALCONI PERTI, a foja 13.17.
Registro Mercantil número 6.499.

ORDEN: 2074



[Handwritten signature]

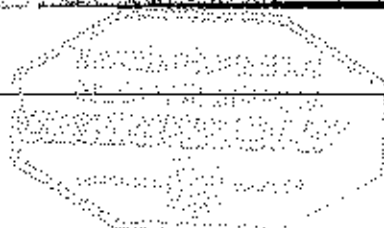
6

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AB. Cecilia Calderon-Vasquez
Secretaria Publica Del Cato de Guayaquil



SRI

[illegible]

© 2004 by Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

[illegible]

Copyright © 2005 by John Wiley & Sons, Inc.

- [illegible]

DATE OF BIRTH	DATE OF DEATH	DATE OF BURIAL
1894-12-12	1964-12-12	1964-12-12

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem.

சென்னை 1 ஆகி

[illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991074074001
RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB C LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	PAIS	REGION	CANTON	CD. DISTRITO	PROVINCIA
00000000000000000000	ACTIVO	ECUADOR	01	QUITO	01	QUITO
NOMBRE COMERCIAL:	LABORATORIO ELECTRONICO					REC. COMERCIAL
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						REC. ACTIVO

SE PUEDE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES EN EL SITIO WEB: www.sri.gub.ec O EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCION EN QUITO O EN LAS OFICINAS DE REGISTRO E INSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE AL TELEFONO 02 222 2222 O AL CORREO ELECTRONICO atencioncliente@sri.gub.ec

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

SE PUEDE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES EN EL SITIO WEB: www.sri.gub.ec O EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCION EN QUITO O EN LAS OFICINAS DE REGISTRO E INSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE AL TELEFONO 02 222 2222 O AL CORREO ELECTRONICO atencioncliente@sri.gub.ec

NO. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	PAIS	REGION	CANTON	CD. DISTRITO	PROVINCIA
00000000000000000000	ACTIVO	ECUADOR	01	QUITO	01	QUITO
NOMBRE COMERCIAL:	LABORATORIO ELECTRONICO					REC. COMERCIAL
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						REC. ACTIVO

SE PUEDE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES EN EL SITIO WEB: www.sri.gub.ec O EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCION EN QUITO O EN LAS OFICINAS DE REGISTRO E INSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE AL TELEFONO 02 222 2222 O AL CORREO ELECTRONICO atencioncliente@sri.gub.ec

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

SE PUEDE VERIFICAR EL ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES EN EL SITIO WEB: www.sri.gub.ec O EN LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCION EN QUITO O EN LAS OFICINAS DE REGISTRO E INSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE AL TELEFONO 02 222 2222 O AL CORREO ELECTRONICO atencioncliente@sri.gub.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LA LEY DE REGISTRO E INSCRIPCION, LEY NÚMERO 10.700 DEL 20 DE AGOSTO DE 2006, Y DEL REGLAMENTO A LA MISMA, LEY NÚMERO 10.701 DEL 20 DE AGOSTO DE 2006, Y DEL REGLAMENTO A LA MISMA, LEY NÚMERO 10.702 DEL 20 DE AGOSTO DE 2006.

SRI

NO. ESTABLISHED	EX.	STATUS	REMARKS	DATE COMPLETED	PIC INTERACT	NOTES
NUMBER CONTROL	GA-9				PIC. CONTROL	
APPROPRIATE RECOMMENDATION					PIC. REVIEWED	

www.ck12.org 623-486-6000

NY ESTABLISHMENT	FILE	ISSUED	ORDERED	DATE RECEIVED	PER. HANDLED	STATUS
NEW YORK OFFICE	2-10-78				NO CHANGE	
ALBUQUERQUE OFFICE					NO ACTION	

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED DATE 05-01-2001 BY 60322 UCBAW

13. 2013年12月1日，甲公司以公允价值为1000万元的固定资产换入乙公司公允价值为800万元的固定资产，另收到乙公司支付的补价200万元。假定不考虑其他因素，甲公司换入固定资产的入账价值为（ ）万元。

[illegible]

NO. ESTABELECIMIENTO	OR.	ESTADO	USADO	USO DE LA PLANTILLA	FECH. DE REGISTRO	FECH. DE VENC.
NOMBRE COMERCIAL	USADO				FECH. DE REGISTRO	
ACCIONES Y PARTICIPACIONES					FECH. DE VENC.	

AGREEMENTS FOR THE SALE OF GOODS AND SERVICES TO BE MADE BY THE SELLER AND THE BUYER IN ACCORDANCE WITH THE TERMS AND CONDITIONS SET FORTH HEREIN.

2025年4月15日 星期二

[illegible]

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the underlying causes. Once the causes have been identified, the next step is to develop a plan to address the problem. This involves identifying the actions that need to be taken to address the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Finally, the last step in the process is to implement the plan and monitor the results. This involves putting the plan into action and tracking the progress of the plan to ensure that the problem is being addressed effectively.

11-10-68

Woolfenden, John



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0091074074001
RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLAB
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLAB
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

[Handwritten signature]

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.

[Handwritten signature]

RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

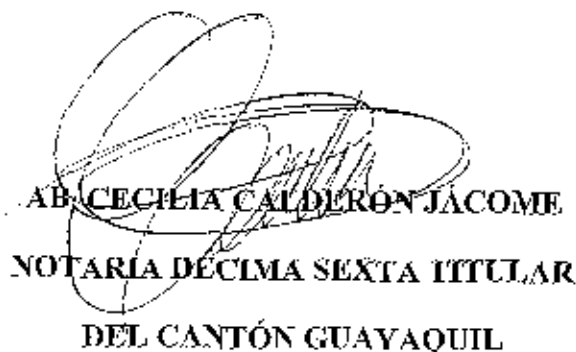
RAZON SOCIAL: LABORATORIO ELECTRONICO ELECTROLAB S. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLAB
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

ESTA FOLIA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES A TÍTULO GRATUITO, QUE OTORGAN DE LOS SEÑOR GUSTAVO FALCONI PUEC, GISELLA YCAZA RUPERTI, ROBERTO FALCONI PUEC, Y MONICA ZURITA FERRAUD A FAVOR DE LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONI YCAZA Y SEBASTIAN FALCONI YCAZA.


GUSTAVO FALCONI YCAZA
C.C. No. 090964666-3

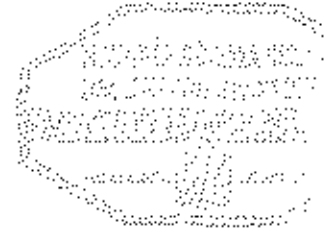

SEBASTIAN FALCONI YCAZA
C.C. No. 091431819-1


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA DÉCIMA SEXTA TITULAR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decima Sexta del
Cantón Guayaquil

DE OTORGÓ EN EL M. P. DE GUAYAQUIL, A 17 DE FEBRERO
DE 2010, EL TESTIMONIO DE LA
PRESENTE OTORGA Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
C.C. No. 091431819-1


NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
C.C. No. 091431819-1



1 **ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR QUE OTORGAN LOS**
2 **SEÑORES GUSTAVO FALCONÍ PEET, GISELLA YCAZA RUPERTI,**
3 **ROBERTO FALCONÍ PEET, Y MÓNICA ZURITA FERAUD A FAVOR DE**
4 **LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONÍ YCAZA Y SEBASTIÁN FALCONÍ**
5 **YCAZA.-**

6
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, **hoy veintiséis de enero del dos mil quince**, ante
9 mí, **Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular
10 Décima Sexta de éste Cantón, comparecen: El Ingeniero Gustavo Falconí Peet,
11 dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Gisella Ycaza
12 Ruperti, y El Abogado Roberto Falconí Peet, dentro de la sociedad conyugal que
13 tiene formada con la Sra. Mónica Zurita Feraud, por sus propios derechos, en
14 forma libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican
15 su deseo de DONAR a favor de los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián
16 Falconí Ycaza, el MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999)
17 participaciones sociales de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO
18 "ELECTRO-LAB" C. LTDA.-. Que es nuestro deseo dar en Donación Voluntaria
19 y Gratuita e irrevocable a favor de los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián
20 Falconí Ycaza.- ^{Declaramos} Bajo Juramento Legal y Solemne, que sin contar con
21 las participaciones sociales que vamos a donar a los señores anteriormente
22 detallado constituya una ^{disminución} disminución de nuestro patrimonio, con la intervención
23 de los testigos **LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ Y ERIKA ILLANA**
24 **VERA MORETA**, tal como lo dispone la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
25 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho
26 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once, que se agrega al
27 artículo dieciocho.- Habiéndose cumplido con el mandato legal el suscrito, en
28 calidad de Notario Décimo Sexto Titular de este Cantón, y amparándose en la



1 declaración juramentada del solicitante El Ingeniero Gustavo Falconí Peet, dentro
2 de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Gisella Ycaza Rupertí, y
3 El Abogado Roberto Falconí Peet, dentro de la sociedad conyugal que tiene
4 formada con la Sra. Mónica Zurita Feraud, de poseer bienes suficientes, de
5 manera que sus patrimonio no se verán afectados con la DONACION a los
6 señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza, autoriza la Donación
7 de la antes indicada propiedad, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que
8 se agregan, como documento habilitante suficientes para la celebración de la
9 correspondiente escritura pública, a efecto de lo cual suscribe la Notaria, de todo
10 lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

17 **NOTARIA DÉCIMA SEXTA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



18
19 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
20 ESTE.....TESTIMONIO, QUE
21 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
22 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

23
24 **Ab. Cecilia Calderón Jácome**
25 **Notaria Pública Décimo Sexta**
26 **del Cantón Guayaquil**





DECLARACION JURAMENTADA QUE REALIZAN
LOS SEÑORES GUSTAVO FALCONÍ PEET, Y
ROBERTO FALCONI PEET, Y DECLARACIÓN DE
LOS TESTIGOS SEÑORES LEO SANTOS PINCAY
FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA VERA MORETA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de enero el dos mil quince, ante
mí, Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Décima Sexta Titular
de éste Cantón, comparece GUSTAVO FALCONI PEET, quien es mayor de edad,
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa en la
sociedad conyugal que tienen formada entre sí, Y ROBERTO FALCONI PEET,
quien es mayor de edad, de nacionalidad, de estado civil casado, abogado,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
que representa en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, y Los
testigos LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ, de estado civil casado, estudiante,
por sus propios derechos y, ERIKA ILIANA VERA MORETA, de estado civil
casada, economista, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el
objeto y resultado de esta escritura; a la que proceden con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor de las
siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la
celebración de la presente escritura, los señores GUSTAVO FALCONÍ PEET, de
estado civil casado, ingeniero, y, ROBERTO FALCONI PEET, de estado civil
casado, abogado, a quienes para efectos de la presente escritura pública se los
podrán denominar "**LOS DECLARANTES**"; y, los señores LEO SANTOS PINCAY



1 **FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA VERA MORETA**, quiénes comparecen por sus
2 propios derechos, a quiénes se los podrá denominar **"LOS TESTIGOS"**.

3 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** El Ingeniero Gustavo
4 Falconí Peet, dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora
5 Gisella Ycaza Ruperti, es titular de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
6 (1.998) participaciones sociales de la compañía **LABORATORIO ELECTRONICO**

7 **"ELECTRO-LAB" C. LTDA.; DOS.DOS.-** El Abogado Roberto Falconí Peet, dentro
8 de la sociedad conyugal que tiene formada con la Sra. Mónica Zurita Feraud, es
9 titular de UNA (1) participación social en la compañía **LABORATORIO**

10 **ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.; DOS.TRES.-** Es intención de **"LOS**
11 **DECLARANTES"** donar las participaciones sociales antes descritas, a favor de
12 los señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza.- **CLÁUSULA**

13 **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos,
14 los señores Ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ**
15 **PEET**, libre y voluntariamente, declaran bajo la solemnidad de juramento, y
16 conscientes de las penas por perjurio, que es su deseo y voluntad, donar las
17 participaciones sociales descritas en la cláusula anterior, a favor de los señores

18 Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza. Además, declaran que poseen
19 bienes suficientes para su congrua subsistencia, de tal manera que la donación
20 que van a realizar no afectaría en nada sus intereses. Comparecen también a la

21 presente escritura los señores **LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ Y ERIKA**
22 **ILIANA VERA MORETA**, en calidad de testigos para realizar las siguientes
23 declaraciones, libre y voluntariamente, por lo que, bajo la gravedad y

24 solemnidad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, declaran lo
25 siguiente: Que conocen a los señores Ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y
26 abogado **ROBERTO FALCONÍ PEET**, desde hace años; y, que es verdad, sabemos

27 y nos consta que los señores Ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado
28 **ROBERTO FALCONÍ PEET**, poseen bienes suficientes y que no le afectaría en

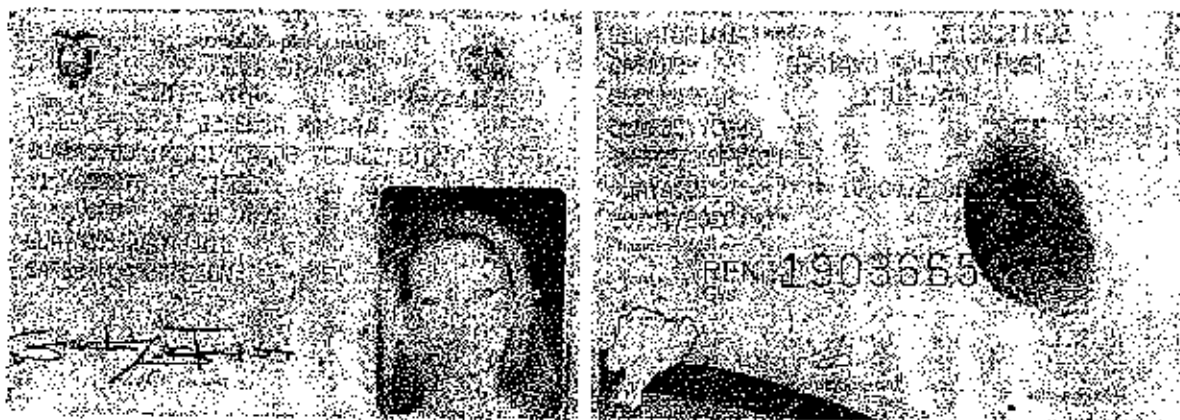
John Doe

07 20300

[illegible]

30. Center for Disease Control
4770 Reservoir Road
Atlanta, Georgia 30341
404/616-1300





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES 20-2014

034 - 0220 **0904456589**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA

QUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMON
CANTON

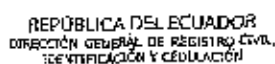
DESCRIPCION
LA
PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

II
0
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Patricia Páez
Ab. Cecilia Patricia Páez
Ab. Cecilia Patricia Páez





ENDPAGE

CIUDADANÍA

№. 090485764-6



FALCONE PEET
 ROBERTO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO (CONCEPCION)
 1956-09-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 S200 M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ZURITA FERRAZ
 MONICA MAJDA



INSTRUCTIONS

SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FALCONI GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ਅਧਿਕਾਰ
ਅਧਿਕਾਰ

PEPE ELSA
LUSAR Y PEPE, DS EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL,
2012-09-11
FICHA DE EXPLORACIÓN
2024-09-11
CORP PEG, LÍMITE DE GUAYAQUIL.


J. EDGAR HOOVER
DIRECTOR

175391Z22
PLAMA DEL GOBERNO
SECCIONAL

IDECU0904857646<<2<<<<<<<<<<
5609D5M2409T1ECU<<<<<<<<<<<
FALCONI<PEET<<ROBERTO<ENRIQUE<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

128

Environ Biol Fish (2015) 98:1131–1141
 DOI 10.1007/s10641-015-0295-5

128 - 0510

0904857646

NAME: DE GERI, MICHAEL

ငါတို့အား

FALCONI PEET ROBERTO ENRIQUE

GILKES
PROV. CL
GRAVATON

CHUNGCHUNG
JAMES

ငါ့ချစ်သူ

246000.10

1) PRESENTATION OF THE DATA

1. Central
 2. South
 3. East
 4. West
 5. North
 6. South
 7. East
 8. West
 9. North
 10. South
 11. East
 12. West
 13. North
 14. South
 15. East
 16. West
 17. North
 18. South
 19. East
 20. West
 21. North
 22. South
 23. East
 24. West
 25. North
 26. South
 27. East
 28. West
 29. North
 30. South
 31. East
 32. West
 33. North
 34. South
 35. East
 36. West
 37. North
 38. South
 39. East
 40. West
 41. North
 42. South
 43. East
 44. West
 45. North
 46. South
 47. East
 48. West
 49. North
 50. South
 51. East
 52. West
 53. North
 54. South
 55. East
 56. West
 57. North
 58. South
 59. East
 60. West
 61. North
 62. South
 63. East
 64. West
 65. North
 66. South
 67. East
 68. West
 69. North
 70. South
 71. East
 72. West
 73. North
 74. South
 75. East
 76. West
 77. North
 78. South
 79. East
 80. West
 81. North
 82. South
 83. East
 84. West
 85. North
 86. South
 87. East
 88. West
 89. North
 90. South
 91. East
 92. West
 93. North
 94. South
 95. East
 96. West
 97. North
 98. South
 99. East
 100. West



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS Y CONSULTAS

CIUDADANIA

070468726-6

ESTADOS Y NOMBRES
QUINTA FAMILIA
NOMBRE PATERNO
CUMPLE DE MAYORIA DE EDADES
PARENTES
CUMPLE DE EDADES
CARGO DE REPRESENTACION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL CASADO
CARGO DE REPRESENTACION
ROBERTO BARRIO

FRAMA DEL CEEJULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031-0190. 0904687266

ALMENDRO CERRILLO
GENA
ZURITA PERAUD MONICA MARIA

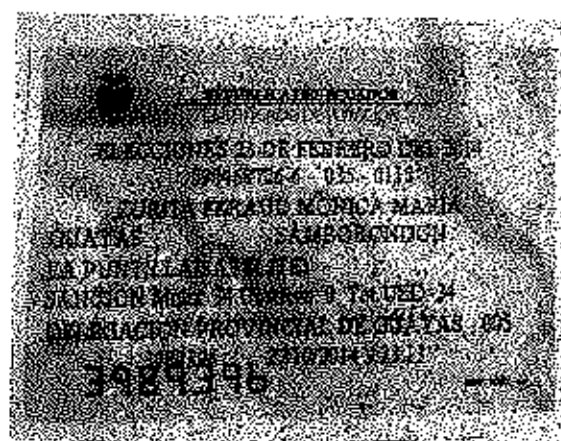
GUAYAS
CANTON
SABALORCA
COMUNIDAD
LA PUNTILLA (SABALORCA)

2013

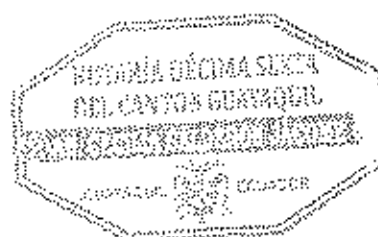
2013

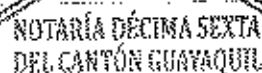
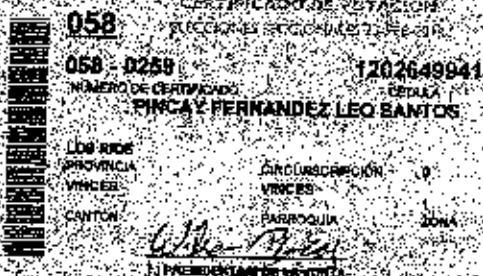
Ab. Cecilia Cordero Moreno
Avenida Pablo de Olavide 56
41013 Sevilla, España





REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTON GUAYABAL
CALLE 100 N. 100
CALLE 100 N. 100
CALLE 100 N. 100





[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION

044 **0151** **0915812782**

VERA MORETA ERIKA ILIANA

GUAYAS **PROVINCIA** **SUCUMBESION** **2**
PUEBLO NUEVO **MERON** **2**
CANTON **12-06-2008**

[Signature]

SECRETARIA GENERAL



1 nada la donación que van a realizar; además que sabemos y nos consta que los
2 señores ingeniero **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ**
3 **PEET**, son titulares de las participaciones sociales antes indicadas en la
4 compañía **LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C. LTDA.- CLÁUSULA**
5 **CUARTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos,
6 tiene como finalidad de que, en el ejercicio de su calidad de Notaría Décimo
7 Sexta de Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, los señores ingeniero
8 **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ PEET**, así como los
9 señores **LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ Y ERIKA ILIANA VERA MORETA**, en
10 calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de
11 la Ley Notarial, numeral once, conceda la Insinuación necesaria para la validez
12 de la escritura pública de donación que otorgan los señores ingeniero
13 **GUSTAVO FALCONÍ PEET** y abogado **ROBERTO FALCONÍ PEET**, a favor de los
14 señores Gustavo Falconí Ycaza y Sebastián Falconí Ycaza, conforme el artículo
15 mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constara en
16 Acta Notarial que deberá incorporarse como documento habilitante a la
17 escritura pública de donación. Agregue usted, señor notario, las demás
18 formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente
19 Escritura Pública.- Abogado Carlos Ramos Andrade.- Registro Número.- Cuatro
20 mil novecientos veintisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la
21 misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída
22 esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes
23 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
24 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
25
26



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1 GUSTAVO FALCONI PEET

2 Ced. No. 0902187186

3 Cert. Vot. 009-0152

4
5
6 ROBERTO FALCONI PEET

7 Ced. No. 0904857646

8 Cert. Vot. 128-0010

9
10
11 LEO SANTOS PINCAY FERNANDEZ

12 Ced. No. 1202649941

13 Cert. Vot. 058-0259

14
15
16 ERIKA JLIANA VERA MORETA

17 Ced. No. 0915612782

18 Cert. Vot. 044-0151

19
20
21 AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
22 Notaria XVI Guayaquil

23 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
24 ESTE TESTIMONIO, QUE
25 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
26 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

26
27
28 Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

ORDER: 47528

Abstract

Guarantía 24 de septiembre de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FALCONI FEET GUSTAVO	999	FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER
FALCONI FEET GUSTAVO	999	FALCONI YCAZA SEBASTIAN
FALCONI FEET ROBERTO ENRIQUE	1	FALCONI YCAZA SEBASTIAN

- La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este proveer toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1231178